

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024**

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y cuatro minutos, del día 22 de marzo de 2024, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º**

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

### **DIPUTADOS:**

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis Mª González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Ángel Carretón Castrillo, D. Arturo Pascual Madina y Dª Susana Mª Díez Martínez.

Asiste igualmente a la sesión el Adjunto al Jefe de Gabinete, D. Gabriel Rodrigo Izquierdo.

El Vicepresidente 1º, D. Ramiro Ibáñez Abad, se incorpora a la sesión en el momento que se indica en la presente Acta.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2024.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 7 de marzo de 2024, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

### **ACCIÓN SOCIAL**

### **2.- APROBACIÓN DE LAS REGLAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS), EJERCICIO 2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 13 de marzo de 2024, y puesto que la Diputación Provincial de Burgos, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, haciendo partícipes a los profesionales y a los Ayuntamientos de su efectivo desarrollo.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin perjuicio de que, teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan modificaciones en las fechas programadas, número de participantes, en el presupuesto, etc.

La LEGISLACIÓN aplicable es la siguiente:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos (B.O.P. 6 de Abril de 2006).
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

La Ley 16/2010 de 20 de Diciembre de Castilla y León (arts. 5, 13 y ss.) que regula las prestaciones sociales de responsabilidad pública, señala que los poderes públicos perseguirán la creación de condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las personas, asegurando una distribución equitativa de los recursos sociales disponibles, fomentando la intervención comunitaria, la convivencia, la cohesión social y promoverán la participación el asociacionismo y la acción voluntaria y solidaria, de conformidad con las funciones establecidas en el art. 31.5 del mismo texto legal, propias de los Equipos de Acción Social (CEAS).

Para articular y agilizar los acuerdos de aprobación de los programas a la vista de lo acontecido en ejercicios precedentes, se propone la aprobación de unas Reglas de concesión que recojan los mismos aspectos que se venían repitiendo en cada uno de los Acuerdos y que sirvan de base a la tramitación de todos los programas que se soliciten a lo largo del ejercicio 2024.

Los Programas impulsados, coordinados y sobre los que hacen seguimiento los CEAS de la provincia, versarán sobre las siguientes materias:

- Programa de “Acción social comunitaria y Apoyo a la Unidad convivencial”.
- Programa “Educación para la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género”.
- Programa “Construyendo mi futuro”.
- Programa de “Formación de cuidadores”.
- Programa “Educación en familia”.
- Programa de “Envejecimiento Activo”.
- Programa de “Inclusión Social”.
- Programa de “Prevención de Drogas”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar las Reglas para la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de los proyectos que, de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el presente ejercicio de 2024, conforme al documento obrante en el expediente de su razón.

**Segundo.**- Ordenar la publicación de las citadas Reglas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.**- Informar que las ayudas contenidas en las presentes Reglas se engloban dentro de las medidas para la consecución de las siguientes metas y objetivos:

- Meta 10 del objetivo 10.2
- Meta 3 del objetivo 3.4
- Meta 3 el objetivo 3.5
- Meta 4 del objetivo 4.4

De los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, garantizar la atención integral en situaciones de igualdad de género y a personas enfermas, la sensibilización social, la promoción de programas y servicios sociales, promover la formación ocupacional y los talleres educativos, promover el tejido asociativo, promover la conciliación familiar y la prevención de riesgos de salud y bienestar.

Los objetivos de gestión de esta Convocatoria son los siguientes:

- a) Subvenciones directas a Ayuntamientos para el desarrollo de actividades o programas sociales

Los indicadores de gestión de esta Convocatoria son los siguientes:

- a) Número de solicitudes presentadas.
- b) Número de localidades destinatarias de los programas
- c) Número de actividades de sensibilización y formación realizadas.
- d) Número de talleres realizados en municipios de la provincia
- e) Número de personas beneficiarias.
- f) Número de ayudas económicas concedidas.

Pudiendo pormenorizarse los indicadores citados anteriormente por cada uno de los conceptos subvencionables.

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

### **3.- APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MILAGROS, SASAMÓN, SOTILLO DE LA RIBERA, VALLE DE TOBALINA Y VILLANUEVA DE GUMIEL, PARA SUBVENCIONAR PARTE DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.**

#### **3.1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE MILAGROS, PARA SUBVENCIONAR PARTE DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 12 de marzo de 2024, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Milagros, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), establece en su art. 25.2.c), que los Municipios deben ejercer como competencia propia la evacuación y tratamiento de aguas residuales, y que debe ser la Diputación provincial quien coordine la prestación del servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales a nivel provincial.

El art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se pueden otorgar subvenciones de forma directa con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este sentido, existe un interés público concurrente derivado de la necesidad de establecer políticas locales en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales en consonancia con lo que establecen las Directivas europeas (entre otras la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) y con la normativa estatal y autonómica en esta materia. Asimismo procede señalar la actual necesidad de alinear las políticas

públicas con la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y con sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre los que aparece el Objetivo nº 6 “*Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos*”.

Con fecha 9 de octubre de 2020 fue suscrito el Protocolo General de Actuaciones entre la Junta de Castilla y León y las diputaciones de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas en los municipios de población comprendida entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes en cada una de las provincias. Posteriormente, con fecha 19 de noviembre de 2020, fue suscrito el Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, en cuya fase actual se ha definido como actuación prioritaria, entre otras, la ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Milagros.

Teniendo en cuenta que como consecuencia de los referidos Protocolos el Ayuntamiento de Milagros firmó un Convenio, con fecha 21 de febrero de 2023, con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) para la construcción, explotación y mantenimiento de la EDAR del municipio (Adenda nº 1 sobre cuadro anual de financiación suscrita con fecha 17 de enero de 2024), por el que debe aportar un máximo de 426.000 euros para financiar esta inversión (de los cuales la Diputación Provincial se compromete a financiar un máximo de 284.000 euros), se considera necesario instrumentar una fórmula que haga posible la colaboración entre ambas entidades en la tarea común de contribuir al desarrollo de competencias propias y en cumplimiento de los objetivos marcados con la administración autonómica en materia de depuración de aguas residuales urbanas. Por todo ello,

El Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, mediante Providencia de fecha 19 de enero de 2024, ha dispuesto la elaboración de un Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Burgos y el Ayuntamiento de Milagros para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas. Este Convenio, de carácter plurianual, implica la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Milagros por un importe total máximo de 284.000 €, a razón de un máximo de 71.000 € anuales durante las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de esta Corporación.

Constan en el expediente:

- Protocolo específico entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, de fecha 19 de noviembre de 2020.
- Acta de la última reunión del Grupo de Trabajo del Protocolo, celebrada el día 10 de octubre de 2023
- Convenio suscrito previamente entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) y el Ayuntamiento de Milagros para la construcción, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, de fecha 21 de febrero de 2023, y su Adenda nº 1 sobre cuadro anual de financiación suscrita con fecha 17 de enero de 2024.
- Proyecto de construcción del emisario y la EDAR de Milagros y Estudio de costes de explotación
- Providencia de inicio, suscrita por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, con fecha 19 de enero de 2024
- Borrador del texto del Convenio, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 24 de enero de 2024
- Informe técnico-memoria, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 24 de enero de 2024
- Informe jurídico, suscrito por la Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), con fecha 24 de enero de 2024, con Nota de conformidad del Secretario General
- Retención de crédito (RC nº 12024000003259), por importe de 71.000,00 Euros, contabilizado con fecha 23 de enero de 2024.
- Informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor con fecha 13 de febrero de 2024

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Milagros, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas, en los términos que figuran en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos conforme al siguiente cuadro de anualidades:

Ejercicio	Aportación	Forma de pago
2024	71.000,00 €	Pago previa justificación
2025	71.000,00 €	Pago previa justificación
2026	71.000,00 €	Pago previa justificación
2027	71.000,00 €	Pago previa justificación

**Tercero.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**Cuarto.-** Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**3.2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN, PARA SUBVENCIONAR PARTE DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 12 de marzo de 2024, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Sasamón, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), establece en su art. 25.2.c), que los Municipios deben ejercer como competencia propia la evacuación y tratamiento de aguas residuales, y que debe ser la Diputación provincial quien coordine la prestación del servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales a nivel provincial.

El art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se pueden otorgar subvenciones de forma directa con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este sentido, existe un interés público concurrente derivado de la necesidad de establecer políticas locales en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales en consonancia con lo que establecen las Directivas europeas (entre otras la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) y con la normativa estatal y autonómica en esta

materia. Asimismo procede señalar la actual necesidad de alinear las políticas públicas con la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y con sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre los que aparece el Objetivo nº 6 “*Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos*”.

Con fecha 9 de octubre de 2020 fue suscrito el Protocolo General de Actuaciones entre la Junta de Castilla y León y las diputaciones de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas en los municipios de población comprendida entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes en cada una de las provincias. Posteriormente, con fecha 19 de noviembre de 2020, fue suscrito el Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, en cuya fase actual se ha definido como actuación prioritaria, entre otras, la ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Sasamón.

Teniendo en cuenta que como consecuencia de los referidos Protocolos el Ayuntamiento de Sasamón firmó un Convenio, con fecha 23 de mayo de 2023, con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) para la construcción, explotación y mantenimiento de la EDAR del municipio (Adenda nº 1 sobre cuadro anual de financiación suscrita con fecha 17 de enero de 2024), por el que debe aportar un máximo de 371.386,75 Euros para financiar esta inversión (de los cuales la Diputación Provincial se compromete a financiar un máximo de 247.591,16 Euros), se considera necesario instrumentar una fórmula que haga posible la colaboración entre ambas entidades en la tarea común de contribuir al desarrollo de competencias propias y en cumplimiento de los objetivos marcados con la administración autonómica en materia de depuración de aguas residuales urbanas. Por todo ello,

El Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, mediante Providencia de fecha 19 de enero de 2024, ha dispuesto la elaboración de un Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Burgos y el Ayuntamiento de Sasamón, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas. Este Convenio, de carácter plurianual, implica la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Sasamón por un importe total máximo de 247.591,16 €, a razón de un máximo de 61.897,79 € anuales durante las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de esta Corporación.

Constan en el expediente:

- Protocolo específico entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, de fecha 19 de noviembre de 2020.
- Acta de la última reunión del Grupo de Trabajo del Protocolo, celebrada el día 10 de octubre de 2023.
- Convenio suscrito previamente entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) y el Ayuntamiento de Sasamón para la construcción, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, de fecha 23 de mayo de 2023, y su Adenda nº 1 sobre cuadro anual de financiación suscrita con fecha 17 de enero de 2024.
- Proyecto de construcción del emisario y la EDAR de Sasamón y Estudio de costes de explotación.
- Providencia de inicio, suscrita por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, con fecha 19 de enero de 2024.
- Borrador del texto del Convenio, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 24 de enero de 2024.
- Informe técnico-memoria, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 24 de enero de 2024.
- Informe jurídico, suscrito por la Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), con fecha 24 de enero de 2024, con Nota de conformidad del Secretario General.
- Retención de crédito (RC nº 12024000003263), por importe de 61.897,79 Euros, contabilizado con fecha 23 de enero de 2024.
- Informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor con fecha 13 de febrero de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Sasamón, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas, en los términos que figuran en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos conforme al siguiente cuadro de anualidades:

Ejercicio	Aportación	Forma de pago
2024	61.897,79 €	Pago previa justificación
2025	61.897,79 €	Pago previa justificación
2026	61.897,79 €	Pago previa justificación
2027	61.897,79 €	Pago previa justificación

**Tercero.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**Cuarto.-** Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**3.3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA, PARA SUBVENCIONAR PARTE DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 12 de marzo de 2024, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), establece en su art. 25.2.c), que los Municipios deben ejercer como competencia propia la evacuación y tratamiento de aguas residuales, y que debe ser la Diputación provincial quien coordine la prestación del servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales a nivel provincial.

El art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se pueden otorgar subvenciones de forma directa con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este sentido, existe un interés público concurrente derivado de la necesidad de establecer políticas locales en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales en consonancia con lo que establecen las Directivas europeas (entre otras la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el

ámbito de la política de aguas) y con la normativa estatal y autonómica en esta materia. Asimismo procede señalar la actual necesidad de alinear las políticas públicas con la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y con sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre los que aparece el Objetivo nº 6 “*Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos*”.

Con fecha 9 de octubre de 2020 fue suscrito el Protocolo General de Actuaciones entre la Junta de Castilla y León y las diputaciones de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas en los municipios de población comprendida entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes en cada una de las provincias. Posteriormente, con fecha 19 de noviembre de 2020, fue suscrito el Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, en cuya fase actual se ha definido como actuación prioritaria, entre otras, la ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Sotillo de la Ribera.

Teniendo en cuenta que como consecuencia de los referidos Protocolos el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera firmó un Convenio, con fecha 18 de agosto de 2022, con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) para la construcción, explotación y mantenimiento de la EDAR del municipio (Adenda nº 1 sobre cuadro anual de financiación suscrita con fecha 2 de noviembre de 2023), por el que debe aportar un máximo de 297.000 euros para financiar esta inversión (de los cuales la Diputación Provincial se compromete a financiar un máximo de 198.000 euros), se considera necesario instrumentar una fórmula que haga posible la colaboración entre ambas entidades en la tarea común de contribuir al desarrollo de competencias propias y en cumplimiento de los objetivos marcados con la administración autonómica en materia de depuración de aguas residuales urbanas. Por todo ello,

El Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, mediante Providencia de fecha 15 de enero de 2024, ha dispuesto la elaboración de un Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Burgos y el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas. Este Convenio, de carácter plurianual, implica la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera por un importe total máximo de 198.000 €, a razón de un máximo de 49.500 € anuales durante las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de esta Corporación.

Constan en el expediente:

- Protocolo específico entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, de fecha 19 de noviembre de 2020.
- Acta de la última reunión del Grupo de Trabajo del Protocolo, celebrada el día 10 de octubre de 2023.
- Convenio suscrito previamente entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) y el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para la construcción, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, de fecha 18 de agosto de 2022, y su Adenda nº 1 sobre cuadro anual de financiación suscrita con fecha 2 de noviembre de 2023.
- Proyecto de construcción de la EDAR de Sotillo de la Ribera y Estudio de costes de explotación.
- Providencia de inicio, suscrita por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, con fecha 15 de enero de 2024.
- Borrador del texto del Convenio, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 24 de enero de 2024.
- Informe técnico-memoria, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 24 de enero de 2024.
- Informe jurídico, suscrito por la Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), con fecha 24 de enero de 2024, con Nota de conformidad del Secretario General.
- Retención de crédito (RC nº 12024000003261), por importe de 49.500,00 Euros, contabilizado con fecha 23 de enero de 2024.
- Informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor con fecha 13 de febrero de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas, en los términos que figuran en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos conforme al siguiente cuadro de anualidades:

Ejercicio	Aportación	Forma de pago
2024	49.500,00 €	Pago previa justificación
2025	49.500,00 €	Pago previa justificación
2026	49.500,00 €	Pago previa justificación
2027	49.500,00 €	Pago previa justificación

**Tercero.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**Cuarto.-** Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**3.4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA, PARA SUBVENCIONAR PARTE DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 12 de marzo de 2024, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Valle de Tobalina para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), establece en su art. 25.2.c), que los Municipios deben ejercer como competencia propia la evacuación y tratamiento de aguas residuales, y que debe ser la Diputación provincial quien coordine la prestación del servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales a nivel provincial.

El art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se pueden otorgar subvenciones de forma directa con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este sentido, existe un interés público concurrente

derivado de la necesidad de establecer políticas locales en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales en consonancia con lo que establecen las Directivas europeas (entre otras la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) y con la normativa estatal y autonómica en esta materia. Asimismo procede señalar la actual necesidad de alinear las políticas públicas con la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y con sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre los que aparece el Objetivo nº 6 *“Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”*.

Con fecha 9 de octubre de 2020 fue suscrito el Protocolo General de Actuaciones entre la Junta de Castilla y León y las diputaciones de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas en los municipios de población comprendida entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes en cada una de las provincias. Posteriormente, con fecha 19 de noviembre de 2020, fue suscrito el Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, en cuya fase actual se ha definido como actuación prioritaria, entre otras, la ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Quintana Martín Galíndez.

Teniendo en cuenta que como consecuencia de los referidos Protocolos el Ayuntamiento de Valle de Tobalina firmó un Convenio, con fecha 2 de noviembre de 2022, con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) para la construcción, explotación y mantenimiento de la EDAR de Quintana Martín Galíndez (Adenda nº 1 sobre cuadro anual de financiación suscrita con fecha 12 de diciembre de 2023), por el que debe aportar un máximo de 348.000 euros para financiar esta inversión (de los cuales la Diputación Provincial se compromete a financiar un máximo de 232.000 euros), se considera necesario instrumentar una fórmula que haga posible la colaboración entre ambas entidades en la tarea común de contribuir al desarrollo de competencias propias y en cumplimiento de los objetivos marcados con la administración autonómica en materia de depuración de aguas residuales urbanas. Por todo ello,

El Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, mediante Providencia de fecha 15 de enero de 2024, ha dispuesto la elaboración de un Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Burgos y el Ayuntamiento de Valle de Tobalina para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas. Este Convenio, de carácter plurianual, implica la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Valle de Tobalina por un importe total máximo de 232.000 €, a

razón de un máximo de 58.000 € anuales durante las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de esta Corporación.

Constan en el expediente:

- Protocolo específico entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, de fecha 19 de noviembre de 2020.
- Acta de la última reunión del Grupo de Trabajo del Protocolo, celebrada el día 10 de octubre de 2023.
- Convenio suscrito previamente entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) y el Ayuntamiento de Valle de Tobalina para la construcción, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, de fecha 2 de noviembre de 2022, y su Adenda nº 1 sobre cuadro anual de financiación suscrita con fecha 12 de diciembre de 2023.
- Proyecto de construcción del emisario y EDAR de Quintana Martín Galíndez y Estudio de costes de explotación.
- Providencia de inicio, suscrita por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, con fecha 15 de enero de 2024.
- Borrador del texto del Convenio, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 24 de enero de 2024.
- Informe técnico-memoria, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 24 de enero de 2024.
- Informe jurídico, suscrito por la Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), con fecha 24 de enero de 2024, con Nota de conformidad del Secretario General.
- Retención de crédito (RC nº 12024000003262), por importe de 58.000,00 Euros, contabilizado con fecha 23 de enero de 2024.
- Informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor con fecha 13 de febrero de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas, en los términos que figuran en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos conforme al siguiente cuadro de anualidades:

Ejercicio	Aportación	Forma de pago
2024	58.000,00 €	Pago previa justificación
2025	58.000,00 €	Pago previa justificación
2026	58.000,00 €	Pago previa justificación
2027	58.000,00 €	Pago previa justificación

**Tercero.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**Cuarto.-** Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**3.5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL, PARA SUBVENCIONAR PARTE DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 12 de marzo de 2024, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), establece en su art. 25.2.c), que los Municipios deben ejercer como competencia propia la evacuación y tratamiento de aguas residuales, y que debe ser la Diputación provincial quien coordine la prestación del servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales a nivel provincial.

El art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se pueden otorgar subvenciones de forma directa con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este sentido, existe un interés público concurrente

derivado de la necesidad de establecer políticas locales en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales en consonancia con lo que establecen las Directivas europeas (entre otras la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) y con la normativa estatal y autonómica en esta materia. Asimismo procede señalar la actual necesidad de alinear las políticas públicas con la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y con sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre los que aparece el Objetivo nº 6 *“Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”*.

Con fecha 9 de octubre de 2020 fue suscrito el Protocolo General de Actuaciones entre la Junta de Castilla y León y las diputaciones de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas en los municipios de población comprendida entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes en cada una de las provincias. Posteriormente, con fecha 19 de noviembre de 2020, fue suscrito el Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, en cuya fase actual se ha definido como actuación prioritaria, entre otras, la ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Villanueva de Gumiel.

Teniendo en cuenta que como consecuencia de los referidos Protocolos el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel firmó un Convenio, con fecha 15 de noviembre de 2022, con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) para la construcción, explotación y mantenimiento de la EDAR del municipio (Adenda nº 1 sobre cuadro anual de financiación suscrita con fecha 26 de diciembre de 2023), por el que debe aportar un máximo de 351.000 euros para financiar esta inversión (de los cuales la Diputación Provincial se compromete a financiar un máximo de 234.000 euros), se considera necesario instrumentar una fórmula que haga posible la colaboración entre ambas entidades en la tarea común de contribuir al desarrollo de competencias propias y en cumplimiento de los objetivos marcados con la administración autonómica en materia de depuración de aguas residuales urbanas. Por todo ello,

El Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, mediante Providencia de fecha 15 de enero de 2024, ha dispuesto la elaboración de un Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Burgos y el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas. Este Convenio, de carácter plurianual, implica la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel por un importe total máximo de 234.000

€, a razón de un máximo de 58.500 € anuales durante las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de esta Corporación.

Constan en el expediente:

- Protocolo específico entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, de fecha 19 de noviembre de 2020.
- Acta de la última reunión del Grupo de Trabajo del Protocolo, celebrada el día 10 de octubre de 2023.
- Convenio suscrito previamente entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) y el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para la construcción, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, de fecha 15 de noviembre de 2022, y su Adenda nº 1 sobre cuadro anual de financiación suscrita con fecha 26 de diciembre de 2023.
- Proyecto de construcción de la EDAR de Villanueva de Gumiel y Estudio de costes de explotación.
- Providencia de inicio, suscrita por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, con fecha 15 de enero de 2024.
- Borrador del texto del Convenio, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 24 de enero de 2024.
- Informe técnico-memoria, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 24 de enero de 2024.
- Informe jurídico, suscrito por la Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), con fecha 24 de enero de 2024, con Nota de conformidad del Secretario General.
- Retención de crédito (RC nº 12024000003260), por importe de 58.500,00 Euros, contabilizado con fecha 23 de enero de 2024.
- Informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor con fecha 13 de febrero de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la

implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas, en los términos que figuran en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos conforme al siguiente cuadro de anualidades:

Ejercicio	Aportación	Forma de pago
2024	58.500,00 €	Pago previa justificación
2025	58.500,00 €	Pago previa justificación
2026	58.500,00 €	Pago previa justificación
2027	58.500,00 €	Pago previa justificación

**Tercero.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**Cuarto.-** Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se incorpora a la sesión el Vicepresidente 1º D. Ramiro Ibáñez Abad.

#### **4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA ADHESIÓN AL PLAN DE EXPANSIÓN RURAL DEL 012.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, D. Jesús Mª Sendino Pedrosa, de fecha 18 de marzo de 2024, y visto el Convenio a suscribir entre la Diputación de Burgos y la Consejería de Presidencia para la adhesión al Plan Expansión Rural del 012, a través del cual estas Administraciones pretenden garantizar a los ciudadanos su derecho a relacionarse con las Administraciones a través de medios electrónicos.

A la vista del borrador del Convenio y del informe propuesta de aprobación del mismo suscrito por la Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA) de 18 de marzo de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Consejería de la Presidencia, para la adhesión al Plan de Expansión Rural del 012.

**Segundo.-** Facultar para la firma del Convenio al Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Burgos, D. Ramiro Ibáñez Abad.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente y al Pleno en las próximas sesiones que ambos órganos colegiados celebren.

#### **5.- APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE SEIS LOCALIDADES EN EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS PARA EL EJERCICIO 2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2024, y puesto que la Diputación Provincial de Burgos viene contratando la realización de los trabajos de recuperación de los fondos documentales de los Ayuntamientos previamente seleccionados según los criterios establecidos en las convocatorias anuales aprobadas por esta Entidad, de acuerdo al contenido específico de atribuciones propias de la Sección de Recuperación de Archivos del SAJUMA.

El Programa de Recuperación de Archivos para 2024 está destinado a continuar atendiendo las solicitudes recibidas en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 22 de febrero de 2018, habiéndose organizado ya 31 archivos de los 37 Ayuntamientos solicitantes, siguiendo el orden de prelación según los criterios de baremación que establece la base 4ª de la convocatoria.

Para llevar a cabo la contratación de los trabajos de recuperación de fondos documentales correspondientes a los seis Ayuntamientos que restan, existe consignación presupuestaria suficiente (partida 93/3322/22706) en el Presupuesto General del año 2024, señalando que para hacer frente al pago, la financiación de los trabajos corresponde a esta Diputación de Burgos en un porcentaje del 80 por ciento, siendo el 20 por ciento restante de cargo de los Ayuntamiento beneficiarios.

El detalle de los Ayuntamientos y del valor estimado de realización de precitados servicios, es el siguiente:

LOTE	MUNICIPIOS	VALOR ESTIMADO	IVA 21%	TOTAL
1	VIZCAÍNOS	13.688,75€	2.874,64€	16.563,39€
	CASCAJARES DE LA SIERRA	9.611,25€	2.018,36€	11.629,61€
	<b>LOTE 1</b>	<b>23.300,00€</b>	<b>4.893,00€</b>	<b>28.193,00 €</b>
2	PALAZUELOS DE MUÑO	11.067,50€	2.324,18€	13.391,68€
	ARANDILLA	10.776,25€	2.263,01€	13.039,26€
	<b>LOTE 2</b>	<b>21.843,75€</b>	<b>4.587,19€</b>	<b>26.430,94 €</b>
3	QUINTANAÉLEZ	16.310,00€	3.425,10€	19.735,10€
	JARAMILLO QUEMADO	3.203,75€	672,79€	3.876,54€
	<b>LOTE 3</b>	<b>19.513,75€</b>	<b>4.097,89€</b>	<b>23.611,64 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>64.657,50€</b>	<b>13.578,08€</b>	<b>78.235,58€</b>

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar la inclusión de las actuaciones que se determinan en la parte expositiva del presente acuerdo, en el Programa de Recuperación de Archivos para la anualidad 2024, existiendo crédito suficiente para ello en la aplicación presupuestaria nº 93/3322/22706.

**Segundo.** Celebrar los correspondientes Convenios de colaboración con los Ayuntamientos seleccionados, reflejando el importe con el que contribuye cada institución firmante y los compromisos que debido a ello se adquieran.

**Tercero.** Proceder, una vez contratados los trabajos, a la transferencia de los fondos municipales señalados a la Diputación Provincial. durante el tiempo que se extiendan los trabajos incluidos en los Programas de Recuperación.

**6.- SOLICITUD DE AYUDA PARA ACTUACIONES RELATIVAS A LA ORDEN TER/1235/2023, DE 15 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A 2023 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PADRÓN ON LINE).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Reto Demográfico y Fondos Europeos, de fecha 14 de marzo de 2024, en relación a la nueva línea de ayudas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (PRTR), cuyo plazo de solicitud concluye el próximo 1 de abril de 2024 y que viene regulada en la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del PRTR.

En la misma son beneficiarios:

- Las Diputaciones provinciales, siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen, los municipios de población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial. (art. 3.1 Orden)
- Las entidades beneficiarias ofrecerán adherirse a las actuaciones realizadas, al resto de municipios de su ámbito provincial de población superior a 20.000 habitantes con el objetivo de una gestión más eficiente de los servicios, que permita garantizar una prestación homogénea de los mismos. (DA 4ª Orden)

**Actuaciones subvencionables:**

**Actuación 1: Puesta en marcha de un nuevo sistema de gestión de la información sobre el territorio de ámbito municipal.**

Cada municipio debe contar con una base de datos de viviendas, unificada a nivel nacional, en la que se identificará cada vivienda mediante un identificador basado en la referencia catastral (CIV). Se deberá contar con herramientas que permitan la actualización de la información obrante en dicha base de datos.

Para esta actuación, el INE entregará a las Diputaciones tres ficheros de partida: Personas, Hogares y Viviendas. Las tareas subvencionables son de tres tipos:

A) Corrección de los errores existentes en los ficheros

Tarea A1 – Hogares sin CIV

Tarea A2 – Registros con dirección padronal y catastral diferente

Tarea A3 – Registros del fichero de Viviendas sin código de vía INE

Tarea A4 – Registros del fichero de Hogares sin código de vía Catastro

Tarea A5 – Separación de hogares

Tarea A6 – Mejora de ficheros de hogares y viviendas

B) Completar la información territorial

C) Revisar los colectivos existentes

### **Actuación 2: Puesta en marcha de un nuevo sistema de intercambio de información padronal en tiempo real entre los municipios y el Instituto Nacional de Estadística**

Se subvenciona la elaboración de los proyectos de adaptación desde los sistemas de información actuales. No se financia por tanto la adaptación de la aplicación de padrón actual al nuevo sistema de intercambio de información padronal, sino la redacción del proyecto.

Se han mantenido dos reuniones técnicas con los representantes de los Ayuntamientos de Burgos, Miranda de Ebro y Aranda de Duero, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional cuarta de la Orden, que determina la obligatoriedad que tiene la Diputación Provincial de ofrecer adherirse a las actuaciones realizadas, al resto de municipios de su ámbito provincial de población superior a 20.000 habitantes, con el objetivo de conseguir una gestión más eficiente de los servicios que permita garantizar una prestación homogénea de los mismos.

Esos tres Ayuntamientos han mostrado su intención de participar de forma conjunta en el proyecto, para el que la Diputación de Burgos cuenta con una ayuda pre concedida de 1.000.000,00 € con cargo al PRTR.

El artículo 15 de la Orden TER/1235/2023, en el que se detalla la documentación que debe acompañar a la solicitud, exige en su apartado 3.c) Certificado de la entidad solicitante, del acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente, en el que deberán constar, de manera expresa, los siguientes extremos:

1º La aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención.

2º Listado de los municipios destinatarios de la actuación subvencionable.

3º La participación y aceptación del procedimiento regulado en esta orden y la solicitud de la subvención.

4º El compromiso de que la entidad dispondrá de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.

5º El compromiso de que la entidad, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria.

Se ha redactado el Proyecto a ejecutar y que debe acompañar a la solicitud, conforme a la Plantilla que ha puesto a disposición el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática. Se adjunta en documento aparte.

Se pretende incluir a los 371 Ayuntamientos de la Provincia de Burgos. Actualmente hay adheridos al Plan Provincial de Padrón de Habitantes 335 Municipios, a los que se les ha incluido directamente en las actuaciones como destinatarios salvo renuncia expresa por su parte. A los 33 Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes restantes se les envió un documento de adhesión y se prevé que se adhieran todos ellos, aunque a día de hoy se ha recibido la aceptación de 18 Municipios. Los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, como se ha indicado anteriormente, han manifestado su voluntad de adhesión al Proyecto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el proyecto correspondiente a la convocatoria de 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del PRTR, regulada en la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre.

**Segundo.**- Incluir el listado de los municipios destinatarios de la actuación subvencionable: Todos los Municipios de la Provincia de Burgos. (Salvo que en el momento de la presentación de la solicitud de subvención no se disponga de los documentos de adhesión de alguno de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, o de alguno de los Municipios no incorporados al Plan Provincial de Padrón de Habitantes, que serán excluidos de la relación de municipios destinatarios).

**Tercero**.- Participar en la subvención convocada y regulada en la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, y aceptar el procedimiento regulado en dicha orden, aprobando en consecuencia la correspondiente solicitud de la subvención.

**Cuarto**.- La Diputación Provincial de Burgos se compromete a disponer de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.

**Quinto**.- La Diputación Provincial de Burgos se compromete a lo largo de todo el procedimiento, a adoptar medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y a desarrollar las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la Diputación, como entidad beneficiaria.

**Sexto**.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **7.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, previa declaración de urgencia efectuada de forma legal, adoptó el siguiente acuerdo:

“Por Decreto nº 2024001829, de 26 de febrero de 2024, el Sr. Diputado Presidente de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, actuando por delegación de la Presidencia, ha resuelto la iniciación de expediente para la celebración del Contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio en los Municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Burgos.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón la Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario. Como criterios

de adjudicación se otorgarán 16 puntos en base a criterios de adjudicación subjetivos, evaluables mediante juicio de valor, y 84 puntos en base a criterios objetivos, evaluables mediante la aplicación de fórmula matemática.

El plazo de duración del contrato es de dos (2) años, estando estimado su inicio el 1 de septiembre de 2024. Se prevé la posibilidad de que el órgano de contratación acuerde prorrogar la prestación por una (1) única vez, con una duración de un (1) año para dicha prórroga.

El presupuesto base de licitación establecido en los pliegos contractuales, entendido como el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación para los dos años de duración ordinaria del contrato, prórroga no incluida, asciende al importe de 14.408.356,56 €, IVA incluido (13.854.189,00€ de base imponible más 554.167,56€ en concepto de Impuesto de Valor Añadido-tipo al 4%).

El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), determinado como el importe total del contrato, sin incluir el IVA, teniéndose en cuenta las eventuales prórrogas contractuales, asciende a la cantidad de 20.874.961,00 €, IVA no incluido. Se trata, por tanto, de un contrato administrativo sujeto a regularización armonizada, por superar su valor estimado al umbral establecido en el artículo 22.1 b) LCSP de aplicación a las Entidades Locales.

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se han suscrito los siguientes documentos contables:

Ejercicio Presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importe
2024	38/2313/2799/3.4	RC_12024000003386	2.451.526,07 €
2025	38/2313/2799/3.4	RC_FUT_12024000005119	7.134.367,76 €
2026	38/2313/2799/3.4	RC_FUT_12024000005120	7.233.876,00 €
TOTAL			16.819.769,83 €

Este Servicio de Ayuda a Domicilio en municipios con población inferior a los 20.000 habitantes de la Provincia de Burgos es objeto de cofinanciación por la Junta de Castilla y León en los términos del Acuerdo Marco suscrito entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de Burgos aprobado por la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2024. En virtud de dicho Acuerdo Marco, con aplicación desde el día 1 de enero de 2024, la Junta de Castilla y León cofinancia los servicios sociales que hayan de prestarse en Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, coincidiendo, por tanto, con la duración ordinaria de este contrato.

Consta en el expediente el preceptivo informe jurídico suscrito por la Secretaría General con fecha 27 de febrero de 2024, en el que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización de la Intervención de Fondos, de fecha 6 de marzo de 2024.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 2º de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde al Pleno de la Corporación las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación, toda vez que no corresponden a la Presidencia por superar su valor estimado los 6.000.000 €.

No obstante lo anteriormente expuesto, a la vista de lo dispuesto por el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2020, se delegó en la Junta de Gobierno la competencia tanto para la aprobación de Pliegos contractuales como para la adjudicación de los contratos que superen el valor estimado de 6.000.000 €.

Visto que la presente licitación supera en su importe el umbral dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartado 2º de la LCSP, recae en la Junta de Gobierno la competencia como Órgano de Contratación por delegación del Pleno de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del “Servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos”, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario, con un presupuesto base de licitación de 14.408.356,56 €, IVA incluido (13.854.189,00 € de base imponible más 554.167,56€ en concepto de Impuesto de Valor Añadido-tipo al 4%) y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Segundo.-** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 38/2313/2799/3.4, en la que existe crédito por importe de 2.451.526,07€ para hacer frente al gasto de la presente anualidad, según documento contable RC N.º 12024000003386 y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta a la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre”.

Con posterioridad a dicho acuerdo y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno actúa en este asunto con competencia delegada por el Pleno de la Diputación Provincial en razón a la cuantía del contrato, la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el día 12 de marzo de 2024, por unanimidad de todos sus miembros dictaminó favorablemente la

Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del “Servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

No obstante haberse declarado previamente la urgencia del acuerdo de referencia adoptado el pasado día 7 de marzo, en aras de una mayor garantía jurídica dada la trascendencia económica del expediente que se actúa, se estime conveniente proceder a su ratificación tras la emisión de dicho dictamen.

Es por ello que sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

- Ratificar en sus mismos términos, una vez dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras en reunión celebrada el día 12 de marzo de 2024, el expediente relativo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir en la contratación del “Servicio de ayuda a domicilio en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos”, el acuerdo adoptado sobre dicho expediente por la Junta de Gobierno celebrada el 7 de marzo de 2024.

## **8.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DEL ERP TAO 2.0 PLATAFORMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SUMINISTRADAS POR LA EMPRESA T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, de fecha 12 de marzo de 2024, y puesto que por Decreto de Presidencia nº 2023013357 de fecha 26 de diciembre de 2023, se dispuso el inicio del expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones de gestión del ERP TAO 2.0 Plataforma de Gestión Administrativa Integrada de la Diputación de Burgos, suministradas por la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., que se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica, sujeto a regulación armonizada, con un único criterio de negociación, el precio, según el objeto y contenido determinado en los pliegos incorporados al expediente de su razón. El plazo de ejecución de la prestación se ha fijado en cuatro años, previéndose la posibilidad de prorrogar el contrato por un año más.

Atendiendo a su naturaleza este contrato se califica de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP que los define como “*aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario*” y, arts. 308 y ss. de la LCSP. Asimismo, se advierte que en el presente contrato, que tiene por objeto la ejecución de servicios de mantenimiento de las aplicaciones de gestión suministradas por la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., no existe competencia por razones técnicas dado que dichas prestaciones están sujetas a protección de derechos exclusivos, como son los derechos de propiedad industrial, operando en este caso las previsiones reconocidas en materia de contratación en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, así como su normativa de desarrollo.

La codificación de este contrato según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por Reglamento de la CE nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 72261000-2 Servicios de apoyo al software. El Código de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas NUTS es: ES412. España-Centro; Castilla y León; Burgos

El presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato, se establece en la cuantía de 962.571,80 €, conforme al siguiente desglose:

a. Presupuesto Neto Licitación	795.513,88 €
b. Impuesto Valor Añadido (21%)	167.057,92 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b }	962.571,80 €

Los importes indicados anteriormente son los que se recogen en la Memoria Justificativa de la licitación, que incluye el estudio de costes efectuado para la determinación y adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado en los términos exigidos en los artículos 100 y 102 de la LCSP.

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 LCSP asciende a la cantidad de 1.153.495,13 €. En el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto base de licitación, las posibles prórrogas que admita el contrato (una única prórroga por un año de duración), las modificaciones contractuales previstas (se prevé una variación máxima del 20% anual sobre el importe del precio del contrato IVA excluido), así como cualquier forma de opción eventual (no se prevén). Todo ello conforme al siguiente cálculo efectuado:

a. Presupuesto Neto de Licitación	795.513,88 €
b. Formas de opción eventual	0,00 €
c. Abono de primas o pagos a los licitadores	0,00 €
d. Modificaciones contractuales previstas	159.102,78 €
e. Prórrogas contractuales previstas	198.878,47 €
Valor Estimado Contrato { a + b + c + d + e }	1.153.495,13 €

Para hacer frente al gasto, consta en el expediente los siguientes documentos contables de retención de crédito:

Ejercicio presupuestario	2024
Aplicación presupuestaria	22/9201/22799/9.C
Documento contable	RC_12024000001104
Importe consignado	120.321,48 €

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	22/9201/22799/9.C
Documento contable	RC_FUT_12023000101612
Importe consignado	240.642,95 €

Ejercicio presupuestario	2026
Aplicación presupuestaria	22/9201/22799/9.C
Documento contable	RC_FUT_1202300010615
Importe consignado	240.642,95 €

Ejercicio presupuestario	2027
Aplicación presupuestaria	22/9201/22799/9.C
Documento contable	RC_FUT_1202300010625
Importe consignado	240.642,95 €

Ejercicio presupuestario	2028
Aplicación presupuestaria	22/9201/22799/9.C
Documento contable	RC_FUT_1202300010626
Importe consignado	120.321,48 €

En la presente licitación, se cumplen los requisitos necesarios dispuestos en el artículo 168.a.2º de la LCSP para que resulte de aplicación el procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad tecnología, por cuanto se trata de un contrato cuyos servicios solo pueden ser encomendados a T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U, dado que objetivamente sólo existe una empresa que pueda encargarse de la ejecución del contrato.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado el umbral de 221.000,00 € establecido en el artículo 22, apartado 1, letra b), de la LCSP. El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de

Castilla y León (TARCYL) al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición Adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Consta en el expediente de su razón sendos informes jurídicos suscritos por el Sr. Secretario General de la Corporación con fechas 15 de enero y 27 de febrero de 2024, respectivamente, en los que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación. El expediente ha sido objeto de fiscalización previa limitada de conformidad en "Fase A" por la Intervención Provincial.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 2º de la LCSP, en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponden al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, puesto que la duración prevista del contrato resulta superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas.

No obstante, por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2020, se ha delegado en la Junta de Gobierno tanto la competencia para aprobar los pliegos, así como la adjudicación de los contratos cuya duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas.

A tenor de cuanto antecede, la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno por delegación del Pleno, por lo que resulta preceptivo el dictamen de la Comisión informativa.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones de gestión del ERP TAO 2.0 Plataforma de Gestión Administrativa Integrada de la Diputación de Burgos, suministradas por la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., que se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica, sujeto a regulación armonizada, con un único criterio de negociación: precio, según el objeto y contenido determinado en los pliegos incorporados al expediente de su razón, cuyo presupuesto base de licitación total asciende al

importe de 962.571,80 € (795.513,88 € más 167.057,92 € en concepto de 21% de IVA) y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 22/9201/22799/9.C, en la que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación, de conformidad con los correspondientes documentos contables emitidos al efecto por Intervención según se indica en la parte expositiva del presente acuerdo.

## **EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **9.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2023-2024.**

Con fecha 9 de agosto de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos la Convocatoria de subvenciones para la restauración de Iglesias 2023-2024, cuyo plazo para la presentación de las solicitudes finalizó el día 21 de septiembre de 2023.

Posteriormente, en fechas 30 de enero, 12 y 16 de febrero de 2024, se reunió la Comisión Técnica de Valoración con el objeto de valorar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria.

Consta en el expediente el correspondiente informe de fiscalización emitido por la Intervención, de fecha 11 de marzo de 2024.

La Comisión de Educación y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2024, constituida a su vez como Comisión de Valoración, y a la vista del correspondiente informe de gestión emitido por el Jefe de Sección de la Unidad de Educación y Cultura, dictaminó favorablemente dicha propuesta según consta en el expediente de su razón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Tener por presentadas en plazo a la convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2023-2024, un total de 178 solicitudes, e inadmitir las solicitudes de Salinas de Rosío y Pesquera de Ebro al haberse presentado fuera de plazo.

**Segundo.-** Inadmitir, igualmente, las solicitudes siguientes por incumplimiento de las bases de la convocatoria, por las siguientes razones:

- Arlanzón (Villamórico): excluido por no presentar documentación requerida en el plazo establecido.
- Cilleruelo de Abajo: la petición realizada no está incluida en el objeto de la Convocatoria.
- Mambrilla de Castrejón: la petición realizada no está incluida en el objeto de la Convocatoria.
- Quintanar de la Sierra: la petición realizada no está incluida en el objeto de la Convocatoria.
- Quintanilla de Urrilla: la petición realizada no está incluida en el objeto de la Convocatoria.
- Rábanos: la petición realizada no está incluida en el objeto de la Convocatoria.
- Arroyo de Muñó: la petición realizada no está incluida en el objeto de la Convocatoria.
- Rabanera del Pinar: renuncia expresamente a la solicitud.
- Santiago de Tudela: renuncia expresamente a la solicitud.
- Fresneda de la Sierra Tirón: renuncia expresamente a la solicitud.

**Tercero.-** A la vista de la puntuación obtenida por los solicitantes, y de acuerdo con la valoración efectuada por los técnicos designados por el Arzobispado de Burgos y la Diputación, conceder las siguientes subvenciones por un importe de 2.600.000,00 €

CIF	LOCALIDAD SOLICITANTE	LOCALIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
P0900078G	Agés	Agés	37.480,05 €	<b>29.984,04 €</b>
P0902800B	Arraya de Oca	Arraya de Oca	57.181,91 €	<b>40.027,34 €</b>
P0900202C	Arroyuelo	Arroyuelo	95.289,24 €	<b>76.231,39 €</b>
P0900395E	Bárcenas	Bárcenas	115.000,00 €	<b>92.000,00 €</b>
P09001450	Barrio de Díaz Ruiz	Barrio de Díaz Ruiz	45.300,65 €	<b>36.240,52 €</b>
P0900507E	Basconcillos del Tozo	Basconcillos del Tozo	41.935,70 €	<b>33.548,56 €</b>
P0900338D	Bezana	Bezana	115.000,00 €	<b>92.000,00 €</b>
P0900036E	Bustillo del Páramo	Bustillo del Páramo	53.351,14 €	<b>42.680,91 €</b>
P0900693B	Campo	Campo	51.180,51 €	<b>40.944,41 €</b>

CIF	LOCALIDAD SOLICITANTE	LOCALIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
P0900271H	Carcedo de Bureba	Carcedo de Bureba	30.533,04 €	<b>21.373,13 €</b>
P0900066B	Castrillo de Murcia	Castrillo de Murcia	115.000,00 €	<b>92.000,00 €</b>
P0909400D	Castrojeriz	Vallunquera	65.973,13 €	<b>39.583,88 €</b>
P0900067J	Citores del Páramo	Citores del Páramo	79.195,00 €	<b>63.356,00 €</b>
P0911100F	Cogollos	Cogollos	48.053,58 €	<b>28.832,15 €</b>
P0911200D	Condado de Treviño	Barrio de Sáseta	143.090,98 €	<b>71.545,49 €</b>
P0913500E	Fresno de Río Tirón	Fresno de Río Tirón	27.738,33 €	<b>22.190,66 €</b>
P0900461E	Fuente Úrbel	Fuente Úrbel	52.856,06 €	<b>42.284,85 €</b>
P0913800I	Fuentebureba	Fuentebureba	79.122,63 €	<b>63.298,10 €</b>
P0915900E	Hermosilla	Hermosilla	115.000,00 €	<b>92.000,00 €</b>
P0900707A	Hozabejas	Hozabejas	35.435,58 €	<b>28.348,46 €</b>
P0900484G	Humada	Humada	100.977,91 €	<b>80.782,33 €</b>
P0918300E	Iglesias	Iglesias	10.200,00 €	<b>8.160,00 €</b>
P0916900D	Las Hormazas	Barrio La Parte	82.095,00 €	<b>65.676,00 €</b>
P0916900D	Las Hormazas	Espinosilla S. Bartolomé	80.000,00 €	<b>64.000,00 €</b>
P0900534I	Llanillo de Valdelucio	Mundilla	29.249,39 €	<b>20.474,57 €</b>
P0900486B	Los Ordejones	Ordejón de Abajo	22.632,15 €	<b>18.105,72 €</b>
P0922100C	Merindad de Valdeporres	San Martín de Porres	55.924,88 €	<b>33.554,93 €</b>
P0900042C	Olmos de la Picaza	Olmos de la Picaza	25.452,18 €	<b>20.361,74 €</b>
P0900466D	Penches	Penches	115.000,00 €	<b>92.000,00 €</b>
P0927900A	Pino de Bureba	Pino de Bureba	115.000,00 €	<b>92.000,00 €</b>

CIF	LOCALIDAD SOLICITANTE	LOCALIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
P0928900J	Quintana del Pidio	Quintana del Pidio	115.000,00 €	<b>92.000,00 €</b>
P0931400F	Rabé de las Calzadas	Rabé de las Calzadas	95.895,39 €	<b>67.126,77 €</b>
P0932600J	Revillarruz	Revillarruz	109.864,18 €	<b>65.525,92 €</b>
P0934600H	San Adrián de Juarros	San Adrián de Juarros	39.958,69 €	<b>31.966,95 €</b>
P0900538J	San Mamés de Abar	San Mamés de Abar	34.267,10 €	<b>27.413,68 €</b>
P0900386D	San Pedro del Monte	San Pedro del Monte	40.247,18 €	<b>32.197,74 €</b>
P0935800C	Santa Gadea Del Cid	Santa Gadea Del Cid	47.003,00 €	<b>37.602,40 €</b>
P0900366F	Santovenia de Oca	Santovenia de Oca	21.763,68 €	<b>17.410,94 €</b>
P0900146B	Solduengo	Solduengo	15.367,00 €	<b>12.293,60 €</b>
P0938700B	Tamarón	Tamarón	40.596,59 €	<b>28.417,61 €</b>
P0900682F	Ubierna	San Martín de Ubierna	28.409,06 €	<b>19.886,34 €</b>
P0937600E	Valle de Sedano	Sedano	153.333,33 €	<b>92.000,00 €</b>
P0942900B	Vallejera	Vallejera	112.236,43 €	<b>89.789,14 €</b>
P0943900A	Villadiego	Barruelo de Villadiego	81.620,38 €	<b>40.810,19 €</b>
P0900476C	Villalmóndar	Villalmóndar	36.430,93 €	<b>29.144,74 €</b>
P0946000G	Villambistia	Villambistia	115.000,00 €	<b>92.000,00 €</b>
P0900430J	Villamediana de San Román	Villamediana de San Román	37.104,15 €	<b>29.683,32 €</b>
P0900069F	Villandiego	Villandiego	23.115,91 €	<b>18.492,73 €</b>
P0900229F	Villanueva de los Montes	Villanueva de los Montes	72.094,89 €	<b>50.466,42 €</b>
P0947000F	Villanueva de Teba	Villanueva de Teba	65.550,38 €	<b>52.440,30 €</b>
P0900149F	Villapanillo	Villapanillo	114.404,04 €	<b>91.523,23 €</b>

CIF	LOCALIDAD SOLICITANTE	LOCALIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
P09002611	Villavieja de Muñó	Villavieja de Muñó	47.778,50 €	38.222,80 €
			TOTAL	2.600.000,00€

**Cuarto.-** Disponer el gasto por un importe total de 2.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.76200 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2024.

**Quinto.-** Incluir con cargo a la aportación de 600.000,00€ comprometida por el Arzobispado de Burgos, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2023 entre el Arzobispado de Burgos y la Diputación Provincial de Burgos, la financiación de las obras de restauración de las siguientes localidades:

CIF	LOCALIDAD SOLICITANTE	LOCALIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CATEGORÍA DE LA OBRA
P0900078G	Agés	Agés	37.480,05 €	29.984,04 €	A
P0900338D	Bezana	Bezana	115.000,00 €	92.000,00 €	A
P0900066B	Castrillo de Murcia	Castrillo de Murcia	115.000,00 €	92.000,00 €	A
P0915900E	Hermosilla	Hermosilla	115.000,00 €	92.000,00 €	A
P0900466D	Penches	Penches	115.000,00 €	92.000,00 €	A
P0937600E	Valle de Sedano	Sedano	153.333,33 €	92.000,00 €	A
P0900069F	Villandiego	Villandiego	23.115,91 €	18.492,73 €	B
P0900149F	Villapanillo	Villapanillo	114.404,04 €	91.523,23 €	A
			TOTAL:	600.000,00 €	

**Sexto.-** En el caso de producirse alguna renuncia entre las localidades beneficiarias, esta se cubrirá con los siguientes solicitantes de acuerdo al siguiente orden, según puntuación obtenida en la Fase A:

	CIF	LOCALIDAD SOLICITANTE (RESERVA)	LOCALIDAD BENEFICIARIA (RESERVA)	SUBVENCIÓN MÁXIMA PROPUESTA	CATEGORÍA DE LA OBRA
1º	P0930700J	Las Quintanillas	Las Quintanillas	26.168,28 €	<b>A</b>
2º	P0923200J	Montorio	Montorio	26.935,35 €	<b>A</b>
3º	P0900390F	Villamediana de Lomas	Villamediana de Lomas	12.335,04 €	<b>B</b>
4º	P0900429B	Arnedo	Arnedo	40.457,71 €	<b>A</b>
5º	P0906800H	Campillo de Aranda	Campillo de Aranda	15.441,37 €	<b>B</b>
6º	P0938900H	Tardajos	Tardajos	20.770,86 €	<b>B</b>
7º	P0900083G	Revillagodos	Revillagodos	41.536,90 €	<b>A</b>
8º	P0900376E	Quintanas de Valdelucio	Quintanas de Valdelucio	73.897,11 €	<b>A</b>
9º	P0923700I	Nebreda	Nebreda	34.228,97 €	<b>A</b>
10º	P0940200I	Torresandino	Torresandino	18.702,31 €	<b>A</b>
11º	P0909700G	Cebrecos	Cebrecos	64.485,09 €	<b>A</b>
12º	P0909600I	Cayuela	Cayuela	62.464,50 €	<b>A</b>
13º	P0925000B	Padilla de Abajo	Padilla de Abajo	92.000,00 €	<b>A</b>
14º	P0932500B	Revilla del Campo	Revilla del Campo	56.075,00 €	<b>A</b>
15º	P0900559F	Quintanaurria	Quintanaurria	21.136,65 €	<b>B</b>
16º	P0942200G	Valle de Mena	Ordejón	24.787,50 €	<b>B</b>
17º	P0903600E	Baños de Valdearados	Baños de Valdearados	81.900,66 €	<b>A</b>
18º	P0934100I	Salas de los Infantes	Arroyo de Salas	10.581,02 €	<b>A</b>
19º	P0900362E	Pedrosa de Valdelucio	Pedrosa de Valdelucio	42.874,06 €	<b>B</b>
20º	P0924800F	Orbaneja Río Pico	Orbaneja Río Pico	22.207,50 €	<b>B</b>

	CIF	LOCALIDAD SOLICITANTE (RESERVA)	LOCALIDAD BENEFICIARIA (RESERVA)	SUBVENCIÓN MÁXIMA PROPUESTA	CATEGORÍA DE LA OBRA
21º	P0900485D	Fuenteodra	Fuenteodra	92.000,00 €	A
22º	P0949800G	Zael	Zael	38.698,74 €	A
23º	P0942700F	Valle de Valdelucio	Pedrosa de Valdelucio	20.725,27 €	B
24º	P0900535F	Solanas de Valdelucio	Solanas de Valdelucio	9.565,82 €	A
25º	P0900381E	Villamiel de Muñó	Villamiel de Muñó	29.888,78 €	A
26º	P0930300I	Quintanilla del Agua y Tordueles	Quintanilla del Agua y Tordueles	76.919,00 €	B
27º	P0900678D	Hiniestra	Hiniestra	18.198,40 €	A
28º	P0900474H	Villanasur de Río Oca	Villanasur de Río Oca	28.971,40 €	B
29º	P0900527V	Escaño	Escaño	3.988,56 €	B
30º	P0937300B	Sargentos de la Lora	Valdeajos de la Lora	33.250,00 €	B
31º	P0903800A	Barbadillo de Herreros	Barbadillo de Herreros	62.611,22 €	A
32º	P0900317I	Céspedes	Céspedes	24.517,94 €	B
33º	P0900047B	Los Valcárceres	Los Valcárceres	80.373,39 €	A
34º	P0900491B	Santa Olalla de Valdivielso	Santa Olalla de Valdivielso	70.455,78 €	A
35º	P0900278C	Montejo de Cebas	Montejo de Cebas	7.260,00 €	B
36º	P0900071B	Modúbar de San Cibrían	Modúbar de San Cibrían	43.073,29 €	B
37º	P0900410B	Ezquerria	Ezquerria	23.944,98 €	B
38º	P0927800C	Pinilla de Trasmonte	Pinilla de Trasmonte	32.500,68 €	A
39º	P0918000A	Ibeas de Juarros	Ibeas de Juarros	67.705,25 €	A
40º	P0900711C	Rucandio	Rucandio	31.802,81 €	A

	CIF	LOCALIDAD SOLICITANTE (RESERVA)	LOCALIDAD BENEFICIARIA (RESERVA)	SUBVENCIÓN MÁXIMA PROPUESTA	CATEGORÍA DE LA OBRA
41º	P0900252H	Montoto	Montoto	9.105,38 €	<b>B</b>
42º	P0900900B	Albillos	Albillos	19.179,65 €	<b>A</b>
43º	P0900075C	Hoz de Valdivielso	Hoz de Valdivielso	19.216,25 €	<b>B</b>
44º	P0928700D	Quemada	Quemada	65.449,99 €	<b>A</b>
45º	P0900222A	San Cristóbal de Almendres	San Cristóbal de Almendres	26.229,22 €	<b>A</b>
46º	P0945300B	Villalbilla de Gumiel	Villalbilla de Gumiel	63.872,50 €	<b>A</b>
47º	P0904100E	Barcina de los Montes	Barcina de los Montes	24.847,36 €	<b>B</b>
48º	P0907800G	Cardeñuela Riopico	Villalval	92.000,00 €	<b>A</b>
49º	P0900483I	Ranera	Ranera	18.795,21 €	<b>A</b>
50º	P0900195I	Quintanilla Cabe Rojas	Quintanilla Cabe Rojas	31.992,20 €	<b>B</b>
51º	P0900508C	Barriosuso del Val	Barriosuso del Val	54.106,23 €	<b>A</b>
52º	P0900562J	Doroño	Doroño	85.646,76 €	<b>A</b>
53º	P0900489F	San Martín de Humada	San Martín de Humada	37.377,61 €	<b>A</b>
54º	P0905400H	Berzosa de Bureba	Berzosa de Bureba	24.000,00 €	<b>A</b>
55º	P0900452D	Terradillos de Sedano	Terradillos de Sedano	32.004,73 €	<b>A</b>
56º	P0900201E	San Felices del Rudrón	San Felices del Rudrón	27.631,39 €	<b>B</b>
57º	P0903300B	Avellanosa de Muño	Avellanosa de Muño	13.619,52 €	<b>B</b>
58º	P0948300I	Villaverde del Monte	Villaverde del Monte	17.588,67 €	<b>B</b>
59º	P0943700E	Vilviestre del Pinar	Vilviestre del Pinar	9.861,74 €	<b>B</b>
60º	P0942100I	Valle de Manzanedo	Villasopliz	34.269,80 €	<b>A</b>

	CIF	LOCALIDAD SOLICITANTE (RESERVA)	LOCALIDAD BENEFICIARIA (RESERVA)	SUBVENCIÓN MÁXIMA PROPUESTA	CATEGORÍA DE LA OBRA
61º	P0900102E	Hornes de Mena	Hornes de Mena	12.028,95 €	<b>A</b>
62º	P0904000G	Barbadillo del Pez	Barbadillo del Pez	38.185,26 €	<b>A</b>
63º	P0900523B	Mozares	Mozares	10.322,31 €	<b>A</b>
64º	P0937000H	Santo Domingo de Silos	Hinojar de Cervera	60.475,80 €	<b>B</b>
65º	P0931800G	Redecilla del Campo	Redecilla del Campo	16.800,01 €	<b>B</b>
66º	P0900369J	San Pantaleón del Páramo	San Pantaleón del Páramo	3.887,73 €	<b>B</b>
67º	P0908000C	Cascajares de Bureba	Cascajares de Bureba	21.102,15 €	<b>B</b>
68º	P0912900H	Eterna	Avellanosa Rioja	67.060,18 €	<b>B</b>
69º	P0900300E	Adrada de Haza	Adrada de Haza	92.000,00 €	<b>A</b>
70º	P0900266H	Tartales de los Montes	Tartales de los Montes	17.138,50 €	<b>B</b>
71º	P0900571A	Cilleruelo de Bricia	Cilleruelo de Bricia	14.870,50 €	<b>A</b>
72º	P0900196G	Ruyales del Páramo	Ruyales del Páramo	75.306,66 €	<b>B</b>
73º	P0932200I	Retuerta	Retuerta	50.118,42 €	<b>B</b>
74º	P0948100C	Villatueda	Villatueda	17.396,78 €	<b>B</b>
75º	P0942300E	Valle de Oca	Mozoncillo de Oca	24.276,00 €	<b>A</b>
76º	P0900458A	Fuencaliente de Puerta	Fuencaliente de Puerta	52.885,79 €	<b>A</b>
77º	P0936300C	Santa María del Mercadillo	Santa María del Mercadillo	92.000,00 €	<b>A</b>
78º	P0939300J	Tinieblas de la Sierra	Tinieblas de la Sierra	25.050,26 €	<b>A</b>
79º	P0900367D	Quintanilla Escalada	Quintanilla Escalada	26.568,83 €	<b>A</b>
80º	P0900275I	La Revilla de Herrán	La Revilla de Herrán	19.747,20 €	<b>A</b>

	CIF	LOCALIDAD SOLICITANTE (RESERVA)	LOCALIDAD BENEFICIARIA (RESERVA)	SUBVENCIÓN MÁXIMA PROPUESTA	CATEGORÍA DE LA OBRA
81º	P0905700A	Brazacorta	Brazacorta	24.998,08 €	<b>B</b>
82º	P0913600C	Fresno de Rodilla	Fresno de Rodilla	8.366,36 €	<b>B</b>
83º	P0905300J	Berlangas de Roa	Berlangas de Roa	8.715,46 €	<b>A</b>
84º	P0936700D	Santibáñez de Esgueva	Santibáñez de Esgueva	24.993,80 €	<b>B</b>
85º	P0900396C	La Machorras	La Machorras	71.686,19 €	<b>A</b>
86º	P0900135E	Sopeñano de Mena	Sopeñano de Mena	6.427,52 €	<b>B</b>
87º	P0900046D	Sandoval de la Reina	Sandoval de la Reina	25.786,55 €	<b>A</b>
88º	P0942000A	Vallarta de Bureba	Vallarta de Bureba	63.588,94 €	<b>A</b>
89º	P0900281G	Ranedo-Promediano	Promediano	8.460,32 €	<b>A</b>
90º	P0939600C	Tordomar	Tordomar	33.837,65 €	<b>A</b>
91º	P0931100B	Quintanilla de Vivar	Quintanilla de Vivar	35.784,44 €	<b>B</b>
92º	P0900112D	Vallejuelo de Mena	Vallejuelo de Mena	4.000,00 €	<b>B</b>
93º	P0900447D	Barrios de Colina	Barrios de Colina	92.000,00 €	<b>A</b>
94º	P0928000I	Poza de la Sal	Poza de la Sal	77.503,67 €	<b>B</b>
95º	P0940800F	Tubilla del Lago	Tubilla del Lago	73.217,61 €	<b>B</b>
96º	P0900292D	Pangusión	Pangusión	5.522,00 €	<b>A</b>
97º	P0900293B	Rublacedo de Arriba	Rublacedo de Arriba	3.440,00 €	<b>B</b>
98º	P0900541D	Calzada de Bureba	Calzada de Bureba	19.941,48 €	<b>B</b>
99º	P0906700J	Cameno	Cameno	12.587,39 €	<b>B</b>
100º	P0900064G	Quintanilla Río Pico	Quintanilla Río Pico	37.268,00 €	<b>B</b>

	CIF	LOCALIDAD SOLICITANTE (RESERVA)	LOCALIDAD BENEFICIARIA (RESERVA)	SUBVENCIÓN MÁXIMA PROPUESTA	CATEGORÍA DE LA OBRA
101º	P0917300F	Hoyales de Roa	Hoyales de Roa	21.000,47 €	<b>B</b>
102º	P0900497I	Renedo de la Escalera	Renedo de la Escalera	43.845,15 €	<b>A</b>
103º	P0917200H	Hortigüela	Hortigüela	20.282,04 €	<b>A</b>
104º	P0940400E	Tosantos	Tosantos	4.589,90 €	<b>B</b>
105º	P0913700A	Frías	Tobera	63.563,26 €	<b>B</b>
106º	P0929900I	Quintanarraya	Quintanarraya	76.827,30 €	<b>A</b>
107º	P0902900J	Arroyal	Arroyal	22.913,46 €	<b>A</b>
108º	P0900431H	Pesadas de Burgos	Pesadas de Burgos	8.728,40 €	<b>B</b>
109º	P0923500C	Nava de Roa	Nava de Roa	16.027,18 €	<b>A</b>
110º	P0900434B	Cardeñajimeno	Cardeñajimeno	10.000,00 €	<b>B</b>
111º	P0934800D	San Juan del Monte	San Juan del Monte	30.266,77 €	<b>A</b>
112º	P0912500F	Espinosa de Cervera	Espinosa de Cervera	15.071,71 €	<b>A</b>
113º	P0900393J	La Prada	La Prada	4.409,24 €	<b>B</b>
114º	P0928500H	Puentedura	Puentedura	32.200,00 €	<b>A</b>
115º	P0900210F	Baillo	Baillo	58.554,93 €	<b>A</b>
116º	P0900502F	Orbañanos	Orbañanos	10.188,20 €	<b>B</b>

**Séptimo.-** Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 17 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación efectuada por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para general conocimiento de los interesados.

## **10.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO “CLUNIA CULTURAL 2024”, ASÍ COMO DE LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS PÚBLICOS.**

Desde la Unidad de Cultura de esta Diputación se tiene previsto llevar a cabo el programa CLUNIA CULTURAL durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2024. Este programa está formado por una serie de actividades que han venido desarrollándose desde hace varios años, tanto en el propio Yacimiento Arqueológico de Clunia, como en las localidades de su entorno y que, desde el año pasado, se presentan bajo la denominación CLUNIA CULTURAL.

Con el paso de los años, dichas actividades han ido alcanzando una gran notoriedad, expectación y reconocimiento, como es el caso del Festival de Verano, que ya este año alcanza su XVII edición.

No hay duda que este programa aporta y pone en valor el potencial turístico del yacimiento, dinamizando y poniendo de relieve además el atractivo de las localidades de su entorno que, históricamente, han mantenido su vinculación con el propio yacimiento.

La programación y presupuesto de cada una de las actividades del programa CLUNIA CULTURAL, es la siguiente:

### **FESTIVAL DE VERANO**

La Diputación Provincial de Burgos, un año más, tiene previsto celebrar la XVII edición del Festival de Verano Clunia 2024, que tendrá lugar los días 9, 10, 11, 16 y 17 del próximo mes de agosto en el Teatro Romano de la antigua ciudad de Clunia.

La edición de este año del Festival de Verano de Clunia incluye, como viene siendo habitual, una cuidada programación CON propuestas de primer nivel, en las que el teatro en sus diferentes géneros (drama, comedia, tragedia) toma protagonismo, sin olvidarnos de la música. Así, el programa previsto para los cinco días del Festival será el siguiente:

<b>FECHAS</b>	<b>COMPAÑÍA</b>	<b>ESPECTÁCULO</b>	<b>GÉNERO</b>
Viernes 9 agosto	LOSDAE	<b>Pandataria</b>	Tragedia multidisciplinar
Sábado 10 agosto	FACTORÍA TEATRO	<b>El Marqués de las Navas</b>	Comedia de enredo y drama sobrenatural
Domingo 11 agosto	DIVINAS	<b>The day the music died</b>	Concierto retro teatral
Viernes 16 agosto	AY TEATRO	<b>Burro</b>	Tragicomedia con música en directo
Sábado 17 agosto	MORBORIA TEATRO	<b>Los enredos de Scapin</b>	Comedia

El presupuesto de todo el Festival asciende a 204.778 euros (IVA incluido), y se prevén unos ingresos de 65.250 €, teniendo en cuenta un aforo de espectadores al 100% según detalle:

<b>ESTIMACIÓN DE GASTOS</b>	
- COMPAÑÍAS	61.030 €
- CONTRATACIÓN INFRAESTRUCTURA TÉCNICA	68.000 €
- PUBLICIDAD Y MARKETING (Cartelería, fotografía, anuncios, videos, etc)	15.000 €
- CONTRATO TRANSPORTE ESPECTADORES	16.400 €
- CONTRATO COMUNICACIÓN FESTIVAL	18.148 €
- SEGURIDAD (Cruz Roja, Vigilantes)	8.000 €
- PLATAFORMA VENTA ELECTRÓNICA	2.200 €
- GASTOS S.G.A.E	6.000 €
- VARIOS (Seguros, Dirección Artística, Alquiler carretilla elevadora, Supervisión montaje festival,...)	10.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>204.778 €</b>

<b>ESTIMACIÓN DE INGRESOS</b>	
(Precio entrada individual: 15 €) – (Precio bono 5 actuaciones: 60 €) – (Aforo: 1.000 pax.)	
150 BONOS A 60 €	9.000 €
3.875 ENTRADAS A 15 €	58.120 €
<b>TOTAL</b>	<b>67.120 €</b>

Se propone un precio público de 15 € por cada uno de los espectáculos. Asimismo, con el fin de obtener una promoción de la totalidad de los espectáculos previstos que resulte atractiva para el público, se propone la comercialización de un bono de descuento para los cinco espectáculos por un importe de 60 €/bono.

El horario previsto para las actuaciones será las 21,30 hs. Además, para reducir el número de vehículos que acceden al yacimiento de Clunia durante las actuaciones, se prevé contratar un servicio de transporte público desde Burgos. El precio del billete de ida y vuelta previsto para cada uno de los días del Festival es de 8 euros.

Es evidente que después de dieciséis ediciones, el Festival de Verano de Clunia ha ido consolidando su categoría, situándose como un referente en el panorama cultural de la Comunidad, siendo además el único Festival que se celebra en uno de los teatros romanos más grandes del norte de España.

## **RUTAS ARQUEOTEATRALIZADAS “UN PASEO POR CLUNIA”**

Como continuidad del proyecto de difusión y puesta en valor del Yacimiento Romano de Clunia, iniciado el mes de agosto de 2020 y que tuvo una gran aceptación de público, se propone para este verano de 2024 la prolongación de la actividad arqueoteatralizada con el fin de garantizar una oferta cultural, atractiva y dinámica, tanto para los vecinos de la zona como para los visitantes del entorno.

Con este programa de VISITAS ARQUEO TEATRALIZADAS “UN PASEO POR CLUNIA”, se quiere convertir el yacimiento en un espacio eficiente y cercano con el que pueda disfrutar toda la familia, aprendiendo y educando de una manera divertida, que además les permitirá descubrir lo que fue la antigua ciudad romana de Clunia.

La propuesta abarcaría los meses estivales de julio, agosto y septiembre de 2024 con pases de tarde y mañana (sábados y domingos respectivamente) los días 27 y 28 de julio / 3, 4, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 24, 25 y 31 de agosto / 1, 7, 8, 14 y 15 de Septiembre.

El presupuesto total para estas 18 visitas programadas asciende a la cantidad de 14.980 euros (IVA incluido). Los actores participantes pertenecerán a distintos grupos teatrales de la provincia, dando de esta manera una posibilidad a los actores de nuestro ámbito rural.

El precio de la entrada para la visita Arqueoteatralizada será de 7 euros, salvo para los menores de entre 5 y 12 años, cuya tasa reducida será de 3 euros. Menores de 4 años contarán con entrada gratuita. El número de personas por grupo será de 30 asistentes.

## **PROGRAMA “CLUNIA CERCA DE TI”**

Este programa, que nació con la finalidad de extender la actividad del Festival de Verano de Clunia a los pueblos cercanos a la antigua ciudad romana, se está asentando en la comarca después de varios años, ampliando su oferta cultural y participando en su dinamización.

En este sentido, desde la Unidad de Cultura se propone una programación variada, repartida en los meses de agosto y septiembre. Se trata de diferentes actuaciones preparadas para ser llevadas a cabo en diversos espacios e incluye circo, teatro y música, títeres, humor, danza, poesía visual, etc. para disfrutar en familia o con amigos.

Además se da la oportunidad de promoción de las artes escénicas y grupos teatrales de la provincia de Burgos, contando también con compañías nacionales e internacionales que nos brindan la oportunidad de estrenar sus espectáculos por primera vez en España.

Las actuaciones y compañías así como los lugares previstos a falta de concretar alguna de las fechas son los siguientes:

<b>Día (*)</b>	<b>Lugar</b>	<b>Compañía/Actuación</b>
2 de agosto	Arauzo de Miel	<i>La Banda de Otro – “Yee...Haw”</i>
3 de agosto	Quintanarraya	<i>La Pícara Locuela – “Juego de Polichinelas”</i>
4 de agosto	Caleruega	<i>CMC-Brama Teatro – “Viudas”</i>
23 de agosto	Baños de Valdearados	<i>Títeres Errantes – “Feria de las ilusiones”</i>
24 de agosto	Coruña del Conde	<i>Carlos Alba – “El Lazarillo de Tormes”</i>
25 de agosto	Arandilla	<i>Emma Lucena &amp; Ana Blázquez – “Cacharro y panderetas”</i>
30 de agosto	Arauzo de Torre	<i>Arawake – “Titiroscopio”</i>
31 de agosto	Peñaranda de Duero	<i>7Bubbles – “Burbujas”</i>
1 de septiembre	Peñalba de Castro	<i>Francesca Mari Juggling-“Circo a Poi”</i>
6 de septiembre	Huerta del Rey	<i>Avis de Tempete – “La promesse du vide”</i>
7 de septiembre	Hinojar del Rey	<i>CIA Penélope y Aquiles – “El señor de las peonzas”</i>
8 de septiembre	Arauzo de Salce	<i>Nadia Adis – “He visto los osos bailar”</i>
<b>(*) ALGUNAS FECHAS ESTÁN AÚN PENDIENTES DE CONFIRMACIÓN</b>		

El presupuesto total de estas 12 actuaciones asciende a la cantidad de 33.220 euros (IVA incluido).

### **TALLERES EQUIPO DE INVESTIGACIÓN CLUNIA**

Por otro lado, desde el Equipo de Investigación se propone una serie de talleres enfocados a toda la familia con los que se quiere dar a conocer distintos aspectos de la cotidianidad romana, de su día a día y de esa forma de actuar y pensar de la que somos herederos.

Los talleres se llevarán a cabo tanto en el yacimiento de Clunia como en los pueblos más cercanos a Clunia, y se prepararán para grupos de 25/30 niños/jóvenes en espacios acondicionados para su realización y protegiendo a los visitantes de las altas temperaturas. El presupuesto para la realización de los mismos es de 2.100 euros (IVA incluido).

Los talleres y fechas serán los siguientes:

- **Taller de Mosaicos:** Arandilla, sábado 10 agosto (horario de mañana).
- **Taller de Juguetes Romanos:** Peñaranda de Duero, sábado 26 julio (horario mañana.)
- **Taller de Excavación:** Yacimiento de Clunia, 3 agosto (horario de mañana y tarde).

## **CURSO DE VERANO UNIVERSIDAD DE BURGOS**

Además, y en colaboración con la UNIVERSIDAD DE BURGOS, se tiene previsto realizar en el propio yacimiento de Clunia por sexto año consecutivo uno de sus Cursos de Verano programado para los días 24, 25 y 26 de julio, bajo el título **“*Latidos del Imperio: marginados y olvidados que lo forjaron*”**.

En consecuencia, el presupuesto total de las actividades previstas dentro del programa CLUNIA CULTURAL para este año es el siguiente:

- Festival de Verano Clunia 2024	204.778 €
- Rutas Arqueo teatralizadas “Un paseo por Clunia”	14.980 €
- Clunia Cerca de Ti	33.220 €
- Talleres equipo investigación	2.100 €
<b>TOTAL</b>	<b>255.078 €</b>

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la programación correspondiente al denominado programa CLUNIA CULTURAL 2024, en el que se incluyen las siguientes actividades:

- Festival de Verano.
- Clunia Cerca de Ti.
- Visitas arqueoteatralizadas “Un paseo por Clunia”.
- Talleres arqueológicos.
- Curso de Verano de la Universidad de Burgos.

**Segundo.-** Aprobar el presupuesto total de dicho programa, que asciende a la cantidad de 255.078 €, para el que se dispone de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 17.3360.226.09.12B del Presupuesto General de la Diputación para este año 2024.

**Tercero.-** Adoptar conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por los Servicios Turísticos y Culturales que se prestan en la antigua ciudad romana de Clunia, los siguientes precios públicos para las actividades correspondientes al programa CLUNIA CULTURAL 2024 que se detallan a continuación:

- Entrada individual para cada uno de los espectáculos programados en el Festival de Verano de Clunia: 15 €/espectáculo.
- Bono de 5 espectáculos: 60 €/bono.
- Billete de autobús (viaje de ida y vuelta desde Burgos): 8 €/viaje.

- Visitas Arqueoteatralizadas “Un paseo por Clunia”

Precio menores de 4 años: gratuita.

Precio menores entre 5 y 12 años: 3 €.

Precio adultos: 7 €.

**Cuarto.**- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia dichos precios públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.**- Aprobar que, cuando un espectáculo de los programados en el Festival de Verano de Clunia sea suspendido por causas de fuerza mayor o inclemencias atmosféricas, se procederá a la devolución del importe de la entrada adquirida, siempre y cuando la suspensión se produzca con antelación al comienzo del espectáculo o cuando hayan transcurrido menos de quince minutos desde su inicio.

## **EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA**

### **11.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL DE BURGOS, AÑO 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, de fecha 14 de marzo de 2024, dictaminando favorablemente la prórroga del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Cámara Agraria Provincial, año 2023.

Con fecha 21 de abril de 2021, la Junta de Gobierno acordó la aprobación del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Cámara Agraria Provincial, año 2020.

Con fecha de Registro de Entrada 22 de diciembre de 2022, la Cámara Agraria Provincial solicita la prórroga del Convenio para el ejercicio 2023.

La Cláusula Novena del Convenio “*Vigencia del Convenio y Ejecución*” establece en el párrafo 2º la posibilidad de acordar, unánimemente, la prórroga.

Visto el contenido de los informes que obran en el expediente:

- Retención de crédito por importe de 25.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44/4190/48904/2.4 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2024 (documento contable RCMC nº 12024000010888).
- Informe técnico de fecha 2 de junio de 2023.
- Informe jurídico de fecha 24 de octubre de 2023.
- Informe complementario de fecha 31 de enero de 2024.
- Informe de fiscalización de la Intervención de fecha 28 de febrero de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Cámara Agraria Provincial de Burgos, para la anualidad 2023.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 25.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44/4190/48904/2.4 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos.

**Tercero.-** Establecer el periodo de ejecución para la realización de la actividad subvencionada el ejercicio 2023 y el plazo para la justificación de la subvención un mes desde la notificación de la resolución.

**12.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024, POR EL QUE SE RESOLVÍA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, de fecha 14 de marzo de 2024, y visto el recurso potestativo de reposición presentado por el Ayuntamiento de Tardajos contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de febrero de 2024, por el que se resuelve la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de Ferias, Concursos y Exposiciones de carácter agropecuario, para el año 2023.

Consta en el expediente informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio de Agricultura Ganadería, Aguas y Montes de fecha 13 de marzo de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Estimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Tardajos contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de febrero de 2024, por el que se resuelve la Convocatoria subvenciones a Entidades Locales para la realización de Ferias, Concursos y Exposiciones de carácter agropecuario, para el año 2023, en base a las consideraciones contenidas en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio de Agricultura Ganadería, Aguas y Montes de fecha 13 de marzo de 2024.

**Segundo.-** En consecuencia y en aplicación de la Base 6.2 de la Convocatoria, conceder al Ayuntamiento de Tardajos una subvención adicional de 2.000,00 €, ascendiendo el importe a justificar a la cantidad de 5.333,33 €.

**Tercero.-** Disponer el gasto por un importe de 2.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00.2.4, del Presupuesto para el año 2024

**Cuarto.-** Establecer el plazo de justificación de la totalidad de la subvención en un mes contado desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

**Quinto.-** Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 17 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación efectuada por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para general conocimiento de los interesados.

### **13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, D. Manuel Villanueva López, de fecha 18 de marzo de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 16 horas y 6 minutos), por el Jefe de Seguridad, encargado de infraestructuras y equipamiento local, el día 2 de marzo de 2024, conforme al siguiente detalle:

- Coordinación Bomberos de Lerma y Belorado y Vehículo Rescate en pista para “Desafío de Helios” (Lerma-Belorado), (02-Marzo).

Los trabajos fueron ejecutados fuera del horario habitual, en el tiempo indicado y cuya cuantificación es como sigue:

<u>FECHA</u>	<u>Nº HORAS</u>	<u>TIPO DE HORA</u>
02-03-202	16h. 06m.	Festivo
<u>SUMA TOTAL HORAS</u>		16h. 06m (Festivas)
<b><u>IMPORTE A RETRIBUIR MARZO-2024: 16h 06m</u></b>		

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **HACIENDA**

### **14.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN A LA JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA, PARA FINANCIAR LA “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL”, OBRA INCLUIDA EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 13 de marzo de 2024, y vista la solicitud de la Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna, interesando la concesión de un préstamo por importe de 26.400 euros para financiar la “Construcción de pista de pádel del Plan de Instalaciones Deportivas 2023 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud”, y por plazo de 10 años.

Consta en el expediente la documentación exigida por los Estatutos de la Caja de Cooperación e informe favorable del interventor de que cumple los requisitos fiscalizándose de conformidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder a la Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna un préstamo por importe de 26.400 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 91.9340.82100 con disponible suficiente, para la finalidad y por

el plazo que ha sido solicitado, al tipo del 1,85% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

El tipo se modificará cuando, en aplicación del principio de prudencia financiera, el coste máximo de la operación sea inferior a los tipos vigentes, y la Junta de Gobierno de la Diputación adoptara acuerdo expreso modificando los tipos establecidos en el artículo 5 de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

**Segundo**.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, para la firma del contrato.

**Tercero**.- En el supuesto de que no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá renuncia al préstamo concedido.

#### **15.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 4/2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 13 de marzo de 2024, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 4/2024 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2024 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>1.- PROTOCOLO</b>				
	<b>Lista 12024000382</b>				
12024001143	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de banner 300*300 px, del 1 al 31 de enero de 2024. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12024001164	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días enero 2024. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	484,00
12024001165	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día de enero 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	726,00
12024001166	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es enero 2024. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	605,00
12024001167	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio del periódico Burgos al Día de febrero de 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	726,00
12024001168	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días febrero 2024. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	484,00
12024001180	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Enero 2024. www.lademiranda.com. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	500,00
12024001209	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	484,00
	<b>Total lista</b>				<b>5.259,00</b>
	<b>Lista 12024000485</b>				
12024000569	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	REGULARIZACIÓN FACTURAS TROTABURGOS BANNER. Protocolo	2023	20/9124/22602/16.6	733,38
12024001353	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	CUÑAS PROMOCIONALES FERIA DE TAPAS 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	300,64
12024001367	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA FEBRERO 2024. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	434,50
12024001481	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. protocolo	2024	20/9122/22602/16.6	857,08
12024001484	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS BANNER. Protocolo	2024	20/9124/22602/16.6	857,08
12024001536	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES EN INFORMATIVOS FEBRERO	2024	20/9123/22602/16.6	907,50
12024001545	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	484,00
12024001634	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO. Protocolo	2024	20/9122/22602/16.6	413,00
	<b>Total lista</b>				<b>4.987,18</b>

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>10.246,18</b>
	<b>2.- RECAUDACIÓN</b>				
	<b>Lista 12024000287</b>				
12024000904	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISION ENERO 2024 GESTION PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA. Recaudación.	2024	62/9320/22708/16.6	25,35
12024000910	BANCO SANTANDER SA	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA TPV ENERO 24. Recaudación.	2024	62/9320/22708/16.6	133,70
	<b>Total lista</b>				<b>159,05</b>
	<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>				<b>159,05</b>
	<b>3.- FOMENTO</b>				
	<b>Lista 12024000307</b>				
12024000999	EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL	Trabajos de control de plagas. Fomento	2024	42/4100/22799/2.4	5.998,58
12024001000	EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL	Trabajos de control de plagas. Fomento	2024	17/3360/22799/11.4	5.998,58
12024001001	EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL	Trabajos de control de plagas. Fomento.	2024	26/9200/22799/11.4	5.998,58
12024001002	EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL	Trabajos de control de plagas. Fomento.	2024	22/9200/22799/16.6	5.998,58
	<b>Total lista</b>				<b>23.994,32</b>
	<b>TOTAL FOMENTO</b>				<b>23.994,32</b>
	<b>4.- FORMACIÓN Y EMPLEO</b>				
	<b>Lista 12024000395</b>				
12024000096	ORONA, S. COOP.	Servicio mantenimiento ascensores octubre, noviembre y diciembre 2023. Formación y E.	2023	97/2410/21200/8.3	366,48
	<b>Total lista</b>				<b>366,48</b>
	<b>TOTAL F.E.D.L.</b>				<b>366,48</b>
	<b>5.- CONTRATACIÓN</b>				
	<b>Lista 12024000418</b>				
12024001338	AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	PÓLIZA DE SEGURO 23ANAP0034 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PERIODO 01/01/2024-31/03/2024. Contratación.	2024	22/9200/22400/16.6	6.740,86
	<b>Total lista</b>				<b>6.740,86</b>

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>TOTAL CONTRATACIÓN</b>				<b>6.740,86</b>
	<b>6.-INFORMÁTICA y N.T.</b>				
	<b>Lista 12024000463</b>				
12023009127	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	Mantenimiento aplicaciones informáticas de T-Systems durante el mes de Noviembre de 2.023. Informática.	2023	22/9200/22799/16.6	17.401,83
12023009929	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	Mantenimiento aplicaciones informáticas de T-Systems durante el mes de Diciembre de 2.023. Informática.	2023	22/9200/22799/16.6	17.401,83
	<b>Total lista</b>				<b>34.803,66</b>
	<b>TOTAL INFORMÁTICA</b>				<b>34.803,66</b>
	<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>76.310,55</b>

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **16.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

#### **16.1- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 12 de marzo de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, conforme al siguiente detalle:

**“Servicio extraordinario:**  
XLI Carrera de San José

**Tareas en que consiste:**  
Montaje y desmontaje del circuito, inscripciones y clasificaciones de los corredores, colaboración en el desarrollo de las diferentes carreras de la prueba

## **HOJA DE RUTA**

**Localidad:** Villasana de Mena

**Lugar:** Plaza mayor y calles del pueblo, polideportivo y campo de fútbol

**Día:** 17 de marzo de 2024

**Hora:** a partir de las 10:30 se inician las carreras de las categorías inferiores para culminar a las 12:00 horas con la carrera absoluta

**Sábado 16:** Viaje desde Burgos con salida a las 18:00 horas. Una vez llegados a Villasana se contacta con los organizadores locales para proceder a la descarga del material de las furgonetas en el polideportivo.

**Domingo 17:** A las 7:30 se inicia el montaje del circuito y se hacen las últimas inscripciones previas al inicio de las diferentes carreras a las 10:30.

Una vez acabadas las carreras se elabora el protocolo y se procede a la entrega de premios.

Cuando se haya recogido el material se para una hora para comer

A la vuelta hay que depositar todo el material del circuito en las naves de Valdechoque y el material informático en las dependencias del IDJ

### **Puestos de trabajo a los que afectará la realización:**

**Administrativo:** D. \*\*\*\*\*

**Auxiliar de Deportes:** D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*”

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **16.2- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 20 de marzo de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, conforme al siguiente detalle:

“Tareas en que va a consistir: **Organización, coordinación y control de todo lo relacionado con la IX Vuelta a Ciclista a Burgos Fémimas.**

Relación con equipos, contratación y coordinación: D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* y D. \*\*\*\*\*

Protocolo: D. \*\*\*\*\*

Prensa: D. \*\*\*\*\* y D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*

Acreditaciones: D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*

Logística: D. \*\*\*\*\*

Salidas: D. \*\*\*\*\* y D. \*\*\*\*\*

Sala de prensa: D. \*\*\*\*\*

Publicidad: D. \*\*\*\*\* y D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*

Página WEB y redes sociales: D. \*\*\*\*\* Y D. \*\*\*\*\*

Servicios Generales: D. \*\*\*\*\*

Conductor Grúa: D. \*\*\*\*\*

- La realización de la vuelta está dentro y fuera de la jornada ordinaria ya que las fechas de realización de la actividad y la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno el 15 de febrero de 2024, el calendario de la Vuelta ciclista Burgos lo elabora la UCI (Unión ciclista internacional)
- Fechas de preparación de la actividad: 1 de Abril al 20 de mayo de 2024
- Fecha de la actividad: 16 al 19 de mayo de 2024.
- Duración previsible: 9 a 12 horas diarias aproximadamente.
- Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

**Jefa del Servicio:** D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*

**Técnicos Grado Medio:** D. \*\*\*\*\*  
D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*

**Oficiales de Deportes Juventud:** D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*  
D. \*\*\*\*\*  
D. \*\*\*\*\*

**Administrativo:** D. \*\*\*\*\*  
D. \*\*\*\*\*

**Auxiliar:** D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*

**Ordenanza:** D. \*\*\*\*\*

**Operario:** D. \*\*\*\*\*

**Protocolo:** D. \*\*\*\*\*

**Prensa:** D. \*\*\*\*\*

**Informática:** D. \*\*\*\*\*

**Servicios generales:** D. \*\*\*\*\*

**Conductor:** D. \*\*\*\*\*

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN**

### **17.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el responsable del Real Monasterio de San Agustín, de fecha 20 de marzo de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 5 horas), el día 16 de marzo de 2024, por personal Subalterno funcionario del Real Monasterio de San Agustín, conforme al siguiente detalle:

TRABAJADOR	FECHA	HORARIO	HORAS	MOTIVO
*****	SÁBADO 16/03/24	De 9:32 a 14:33 horas	5 horas extras festivas	Asistencia a reunión socios Energética en el Salón de Actos.

Dicho empleado ha optado por el abono de las horas realizadas.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **VÍAS Y OBRAS**

### **18.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 19 de marzo de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del

Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 202 horas), durante los meses de enero y febrero de 2024, por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, conforme al siguiente detalle:

**Enero 2024**

HORAS DE FUERZA MAYOR

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
2	D. *****	A2	3	F

<b>TOTAL HORAS MES</b>	<b>3</b>
------------------------	----------

**Febrero 2024**

HORAS EXTRAORDINARIAS

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
8	D. *****	C2/C1 C.S.	2	PL
48	D. *****	C2	2	PL

<b>TOTAL HORAS MES</b>	<b>4</b>
------------------------	----------

HORAS DE FUERZA MAYOR

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
2	D. *****	A2	12	F
5	D. *****	C2/C1 C.S.	5	PL
6	D. *****	C1	10	PL
7	D. *****	C2/C1 C.S.	10	PL
8	D. *****	C2/C1 C.S.	8	PL
9	D. *****	C2/C1 C.S.	6	PL
17	D. *****	C2	8	PL
18	D. *****	C2	10	PL

22	D. *****	C2	10	PL
24	D. *****	C2	3	PL
25	D. *****	C2	2	PL
30	D. *****	C2	2	PL
32	D. *****	C2	11	PL
33	D. *****	C2/C1 C.S.	16	PL
36	D. *****	C2	15	PL
37	D. *****	C2	12	PL
38	D. *****	C2/C1 C.S.	10	PL
40	D. *****	C2	5	PL
43	D. *****	C2	10	PL
44	D. *****	C2	2	PL
48	D. *****	C2	12	PL
54	D. *****	C2	8	PL
61	D <sup>a</sup> . *****	C2	8	PL

<b>TOTAL HORAS MES</b>	<b>195</b>
------------------------	------------

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **19.- ASUNTOS DE PROTOCOLO**

No se presentaron.

## **20.- ASUNTOS DE URGENCIA**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad Administrativa de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**20.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “SEGUROS DE TODOS LOS RIESGOS DE DAÑOS MATERIALES EN LOS BIENES PATRIMONIALES LOTE N° 4; RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL, LOTE N° 3; FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, LOTE N° 5; VIDA, LOTE N° 1 Y**

**ACCIDENTES, LOTE Nº 2 DEL PERSONAL DE TODOS LOS CENTROS Y SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús María Sendino Pedrosa, de fecha 19 de marzo de 2023 y vista la licitación realizada en forma electrónica, para la adjudicación del contrato de “Seguros de todos los riesgos de daños materiales en los bienes patrimoniales, responsabilidad civil patrimonial, responsabilidad civil para altos cargos y empleados públicos, flota de vehículos y maquinaria, vida y accidentes del personal de todos los centros y servicios dependientes de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto para el Deporte y la Juventud”, que se sigue por los trámites de procedimiento abierto ordinario, con varios criterios de adjudicación objetivos y sujeto a regulación armonizada, cuyo anuncio de licitación fue enviado al DOUE el 1 de diciembre de 2023 y publicado en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 3 de diciembre de 2023.

El contrato está formado por siete lotes en concordancia con la tipología de riesgos que deben ser asegurados por la empresa adjudicataria.

- Lote 1 Seguro colectivo de vida.
- Lote 2 Seguro de accidentes.
- Lote 3 Seguro de responsabilidad civil/patrimonial.
- Lote 4 Seguro todo-riesgo daños materiales.
- Lote 5 Seguro de la flota de vehículos y maquinaria.
- Lote 6 Seguro de accidentes para el colectivo de bomberos voluntarios de la Diputación de Burgos.
- Lote 7 Seguro de responsabilidad civil para altos cargos y empleados públicos al servicio de la Administración.

El presupuesto base de licitación asciende al importe de 1.071.938,20 €, conforme al siguiente desglose de datos económicos:

Lotes	Prima Anual Neta	Impuestos, Consorcio y Recargos	Prima Anual Total	Presupuesto Base de Licitación
Lote 1	187.000,00 €	0,25% 467,50 €	187.467,50 €	374.935,00 €
Lote 2	90.000,00 €	0,15% 135,00 €	90.135,00 €	180.270,00 €
Lote 3	105.600,00 €	8,60% 9.081,60 €	114.681,60 €	229.363,20 €
Lote 4	49.500,00 €	38,00% 18.810,00 €	68.310,00 €	136.620,00 €
Lote 5	35.000,00 €	8,00% 2.800,00 €	37.800,00 €	75.600,00 €
Lote 6	21.500,00 €	5,00% 1.075,00 €	22.575,00 €	45.150,00 €
Lote 7	27.777,78 €	8,00% 2.222,22 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	<b>516.377,78 €</b>		<b>550.969,10 €</b>	<b>1.071.938,20 €</b>

El plazo de vigencia del contrato es de dos años a excepción del seguro de responsabilidad civil para altos cargos y empleados públicos que se fija en un año.

Con fechas 15 y 19 de enero de 2024, respectivamente, se reunió la Mesa de Contratación, admitiendo a los licitadores concurrentes que son los siguientes:

LICITADOR	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTE/S
AIG EUROPE, S. A. <sup>(1)</sup>	W0186206I	03-01-2024 15:55	7
AXA SEGUROS GENERALES, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS <sup>(2)</sup>	A60917978	05-01-2024 09:37	2 y 5
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. (CASER S. A.) <sup>(3)</sup>	A28013050	04-01-2024 15:46	3
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS <sup>(4)</sup>	G08171407	05-01-2024 08:43	2
GENERALI ESPAÑA S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS <sup>(5)</sup>	A28007268	05-01-2024 08:25	1 y 2
HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL <sup>(6)</sup>	V28306678	04-01-2024 20:26	1 y 2
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. <sup>(7)</sup>	A28141935	29-12-2023 10:43	3
MAPFRE VIDA S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA <sup>(8)</sup>	A28229599	29-12-2023 11:06	1 y 2

LICITADOR	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTE/S
NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA <sup>(9)</sup>	A81946485	04-01-2024 11:56	1
QBE EUROPE SA NV SUCURSAL EN ESPAÑA <sup>(10)</sup>	W0174445G	04-01-2024 17:45	4
SEGUROS LAGUN ARO, S. A. <sup>(11)</sup>	A20079224	28-12-2023 11:58	5
SURNE MUTUA DE SEGUROS <sup>(12)</sup>	V48083521	04-01-2024 12:48	1, 2 y 6
W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA <sup>(13)</sup>	W0371455G	04-01-2024 16:48	2, 3 y 7

A su vez las empresas licitadoras debían designar en su oferta un CORREDOR DE SEGUROS, al objeto de que todas las cuestiones referidas a este contrato, sean tramitadas por la Diputación, los asegurados y beneficiarios a través de esa Correduría durante toda la duración del contrato, todas ellas han adjuntado dicha información según se indica en el siguiente cuadro:

LICITADOR	CORREDURÍA
AIG EUROPE, S.A.	AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU
AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER S.A.)	AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU
GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU
HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL	DEASTERRA PARTNERS, S.L.
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS	AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y

LICITADOR	CORREDURÍA
Y REASEGUROS, S.A.	REASEGUROS SAU
MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	HOWDIN IBERIA S.A.
NATIONALE – NEDERLANDEN VIDA	AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU
QBE EUROPE S.A. NV SUCURSAL EN ESPAÑA	AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU
SEGUROS LAGUN ARO, S.A.	AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU
SURNE MUTUA DE SEGUROS	AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU
W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU

Por Decreto de la Presidencia nº 2024001828, de fecha 26 de febrero de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP, se aprobó a propuesta de la Mesa de Contratación reunida el día 16 de febrero de 2024 de clasificación de ofertas por orden decreciente de puntuación con el resultado siguiente:

<b>LOTE Nº 1 : SEGURO COLECTIVO DE VIDA</b>									
LICITADORES	PRECIO				MEJORAS OFERTADAS				PUNTOS FINALES
	Prima Neta Anual	Impuestos Recargos	Prima Total Anual	Puntos	Criterio 1	Puntos	Criterio 2	Puntos	
<b>SURNE</b>	69.556,40€	142,24 €	69.684,64€	<b>74,94</b>	95%	<b>10,00</b>	SI	<b>10,00</b>	<b>94,94</b>
<b>HN-ARQUIT</b>	64.499,27€	147,59 €	64.646,86€	<b>80,00</b>	95%	<b>10,00</b>	NO	<b>0,00</b>	<b>90,00</b>
<b>MAPFRE VIDA</b>	82.853,86€	144,24 €	82.998,10€	<b>64,00</b>	95%	<b>10,00</b>	NO	<b>0,00</b>	<b>74,00</b>
<b>GENERALI</b>	105.781,38€	183,79 €	105.965,17€	<b>50,06</b>	NO	<b>0,00</b>	NO	<b>0,00</b>	<b>50,06</b>
<b>N-NEDERLANDEN</b>	109.236,54€	150,20 €	109.386,74€	<b>48,30</b>	NO	<b>0,00</b>	NO	<b>0,00</b>	<b>48,30</b>

Lote 1.- Mejoras admitidas: Criterio 1.- Incremento Participación Beneficios.  
Criterio 2.- Eliminación exclusión.

<b>LOTE Nº 2 : SEGURO DE ACCIDENTES</b>							
LICITADORES	PRECIO				MEJORAS OFERTADAS		PUNTOS FINALES
	Prima Neta Anual	Impuestos Recargos	Prima Total Anual	Puntos	Criterio 1	Puntos	
<b>SURNE</b>	10.561,52 €	254,31 €	10.815,82 €	<b>80,70</b>	SI	<b>10,00</b>	<b>90,70</b>
<b>HN-ARQUIT</b>	9.084,26 €	181,91 €	9.266,17 €	<b>90,00</b>	NO	<b>0,00</b>	<b>90,00</b>
<b>WR BERKLEY</b>	19.308,53 €	245,69 €	19.554,22 €	<b>53,23</b>	SI	<b>10,00</b>	<b>63,23</b>
<b>GENERALI</b>	19.878,08 €	246,54 €	20.124,62 €	<b>52,19</b>	NO	<b>0,00</b>	<b>52,19</b>
<b>MAPFRE VIDA</b>	21.074,00 €	248,35 €	21.322,35 €	<b>50,16</b>	NO	<b>0,00</b>	<b>50,16</b>
<b>AXA SEGUROS</b>	22.810,77 €	94,22 €	22.904,99 €	<b>47,51</b>	NO	<b>0,00</b>	<b>47,51</b>
<b>FIATC</b>	82.998,10 €	6.981,07 €	89.979,17 €	<b>9,23</b>	NO	<b>0,00</b>	<b>9,23</b>

*Lote 2.- Mejoras admitidas: Criterio Único.- Eliminación exclusión.*

<b>LOTE Nº 3 : SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL / PATRIMONIAL</b>						
LICITADORES	PRECIO				MEJORAS NO SE ADMITEN	PUNTOS FINALES
	Prima Neta Anual	Impuestos Recargos	Prima Total Anual	Puntos	No aplica	
<b>CASER</b>	52.645,50 €	4.290,61 €	56.936,11 €	<b>100,00</b>	-	<b>100,00</b>
<b>WR BERKLEY</b>	62.000,00 €	5.053,00 €	67.053,00 €	<b>84,14</b>	-	<b>84,14</b>
<b>MAPFRE ESPAÑA</b>	92.400,00 €	7.530,60 €	99.930,60 €	<b>47,36</b>	-	<b>47,36</b>

*Lote 3.- Mejoras admitidas: Ninguna*

<b>LOTE Nº 4 : SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b>													
LICITADOR	PRECIO				MEJORAS OFERTADAS								PUNT. FINAL
	Prima Neta Anual	Impuestos Recargos	Prima Total Anual	Puntos	Crit.1 / Puntos		Crit. 2 / Puntos		Crit. 3 / Puntos		Crit. 4 / Puntos		
<b>QBE EUROPE</b>	47.834,00 €	12.536,68€	60.370,68€	<b>80,00</b>	SI	<b>5,00</b>	SI	<b>5,00</b>	SI	<b>5,00</b>	SI	<b>5,00</b>	<b>100,00</b>

Lote 4.- Mejoras admitidas: *Criterio 1.- Incremento del sublímite en averías eléctricas.*  
*Criterio 2.- Incremento del sublímite en desescombros, etc.*  
*Criterio 3.- Incremento del sublímite en gastos de extinción.*  
*Criterio 4.- Incremento del sublímite en honorarios profes.*

<b>LOTE Nº 5 : SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA</b>													
LICITADORES	PRECIO				MEJORAS OFERTADAS								PUNT. FINAL
	Prima Neta Anual	Impuestos Recargos	Prima Total Anual	Puntos	Crit.1 / Puntos		Crit. 2 / Puntos		Crit. 3 / Puntos				
<b>LAGUN ARO</b>	25.927,06 €	3.161,02 €	29.088,08 €	<b>80,00</b>	NO	<b>0,00</b>	NO	<b>0,00</b>	SI	<b>5,00</b>			<b>85,00</b>
<b>AXA SEGUROS</b>	32.450,62 €	3.606,85 €	36.057,47 €	<b>51,49</b>	SI	<b>10,00</b>	NO	<b>0,00</b>	SI	<b>5,00</b>			<b>66,49</b>

Lote 5.- Mejoras admitidas: *Criterio 1.- Asistencia en viaje vehículos del GRUPO II.*  
*Criterio 2.- Asistencia en viaje vehículos del GRUPO III.*  
*Criterio 3.- Colisión con animales (DCA) vehículos GRUPO I.*

<b>LOTE Nº 6 : SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO DE BOMBEROS</b>						
LICITADORES	PRECIO				MEJORAS NO SE ADMITEN	PUNTOS FINALES
	Prima Neta Anual	Impuestos Recargos	Prima Total Anual	Puntos	No aplica	
<b>SURNE</b>	16.069,46 €	1.327,66 €	17.397,12 €	<b>100,00</b>	-	<b>100,00</b>

Lote 6.- Mejoras admitidas: *Ninguna*

<b>LOTE Nº 7 : SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ALTOS CARGOS</b>						
<b>LICITADORES</b>	<b>PRECIO</b>				<b>MEJORAS NO SE ADMITEN</b>	<b>PUNTOS FINALES</b>
	Prima Neta Anual	Impuestos Recargos	Prima Total Anual	Puntos	No aplica	
<b>WR BERKLEY</b>	16.643,54 €	1.356,45 €	17.999,99 €	<b>100,00</b>	-	<b>100,00</b>
<b>AIG EUROPE</b>	17.845,59 €	1.454,42 €	19.300,01 €	<b>92,05</b>	-	<b>92,05</b>

Lote 7.- Mejoras admitidas: Ninguna

Requeridos los licitadores mejor clasificados de cada lote para presentar la documentación justificativa necesaria y suficiente para ser adjudicatario del contrato. De conformidad con la documentación obrante en el expediente de su razón y de las certificaciones incorporadas al mismo, siendo el 12 de marzo de 2024 la fecha de finalización para la presentación de la documentación, se advirtió que la empresa W.R.BERKLEY EUROPE AG propuesta adjudicataria del Lote 7: Seguro de responsabilidad civil para altos cargos y empleados públicos al servicio de la Administración no presentó documentación alguna, entendiéndose según lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP que el licitador retiró su oferta, por lo que por Decreto de Presidencia nº 2024002443 de fecha 14 de marzo de 2024 se excluyó al citado licitador y se propuso como nuevo adjudicatario al segundo licitador mejor clasificado a AIG EUROPE, S.A..

Ante la necesidad de disponer de los seguros vigentes a día 1 de abril de 2024, se procederá a formalizar los contratos de los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6, tramitándose el lote 7 de forma independiente con el fin de agilizar la necesaria adjudicación de estos lotes.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato en el presente ejercicio presupuestario conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

		RC_ANT 2024	RC_ANT 2024 (10% modificación contractual)	RC_FUT 2025	RC_FUT 2025 (10% modificación contractual)
<b><u>Lote 1 SEGURO COLECTIVO DE VIDA</u></b>					
20/2210/16205/16.6	Seguros Órganos de Gobierno	3.749,35 €	374,00 €	3.749,35 €	374,00 €
22/2210/16205/16.6	Seguros personal Servicios Generales	183.718,15 €	18.326,00 €	183.718,15 €	18.326,00 €
		<b>187.467,50 €</b>	<b>18.700,00 €</b>	<b>187.467,50 €</b>	<b>18.700,00 €</b>
<b><u>Lote 2 SEGURO DE ACCIDENTES</u></b>					
20/2210/16205/16.6	Seguros Órganos de Gobierno	1.802,70 €	180,00 €	1.802,70 €	180,00 €
22/2210/16205/16.6	Seguros personal Servicios Generales	88.332,30 €	8.820,00 €	88.332,30 €	8.820,00 €
		<b>90.135,00 €</b>	<b>9.000,00 €</b>	<b>90.135,00 €</b>	<b>9.000,00 €</b>
<b><u>Lote 3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL</u></b>					
22/9200/22400/16.6	Seguros personal Servicios Generales	114.681,60 €	10.560,00 €	114.681,60 €	10.560,00 €
		<b>114.681,60 €</b>	<b>10.560,00 €</b>	<b>114.681,60 €</b>	<b>10.560,00 €</b>
<b><u>Lote 4 SEGURO TODO-RIESGO DAÑOS MATERIALES</u></b>					
32/2314/22400/3.8	Primas de seguros RAFB	4.931,98 €	357,39 €	4.931,98 €	357,39 €
33/2314/22400/3.8	Primas de seguros RASMM	4.487,96 €	325,21 €	4.487,96 €	325,21 €
35/2314/22400/3.4	Primas de seguros RAAFB	5.874,66 €	425,70 €	5.874,66 €	425,70 €
30/2314/22400/3.8 Compl.	Primas de seguros RSSO	6.871,98 €	497,97 €	6.871,98 €	497,97 €
30/2314/22400/3.8 Rsda.	Primas de seguros RSSO	12.528,05 €	907,83 €	12.528,05 €	907,83 €
28/9200/22400/16.6-Pº Isla	Primas de seguros Edif. Corporación	737,75 €	53,46 €	737,75 €	53,46 €
28/9200/22400/16.6-Viv Aula energía"		84,02 €	6,09 €	84,02 €	6,09 €
28/9200/22400/16.6-Consulado Mar"		801,27 €	58,06 €	801,27 €	58,06 €
28/92000/22400/16.6-Colegio FFBB"		985,71 €	71,43 €	985,71 €	71,43 €
42/4100/22400/2.4	Primas de seguros Finca de Riocabia	288,95 €	20,94 €	288,95 €	20,94 €
23/9200/22400/16.6	Primas de seguros Imprenta Provincial	717,26 €	51,98 €	717,26 €	51,98 €

38/2311/22400/10.2	Primas de seguros CEAS	97,68 €	7,08 €	97,68 €	7,08 €
22/9200/22400/16.6 Palacio	Primas de seguros Servicios Generales	6.598,75 €	478,17 €	6.598,75 €	478,17 €
22/9200/22400/16.6- Naves Valdechoque"		3.304,16 €	239,43 €	3.304,16 €	239,43 €
46/4500/22400/6.1	Primas de seguros Presa de Alba	903,74 €	65,49 €	903,74 €	65,49 €
Presa					
46/4500/22400/6.1-ETAP y Red Dist"		3.190,08 €	231,17 €	3.190,08 €	231,17 €
16/3300/22400/11.4 Clunia	Primas de seguros Cultura	228,15 €	16,53 €	228,15 €	16,53 €
26/9200/22400/16.6	Primas de seguros MOSA	13.102,54 €	949,46 €	13.102,54 €	949,46 €
31/2314/22400/3.8	Primas de seguros RASA	2.575,31 €	186,61 €	2.575,31 €	186,61 €
		<b>68.310,00 €</b>	<b>4.950,00 €</b>	<b>68.310,00 €</b>	<b>4.950,00 €</b>
<b><u>Lote 5 SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA</u></b>					
53/4500/22400/9.1	Primas de seguros Vías y Obras	23.082,57 €	2.137,28 €	23.082,57 €	2.137,28 €
52/1360/22400/11.5	Primas de seguros Fomento y P. C.	4.940,46 €	457,45 €	4.940,46 €	457,45 €
44/4100/22400/2.4	Prima de seguros Agricultura	808,92 €	74,90 €	808,92 €	74,90 €
94/9200/22400/16.6	Primas de seguros SAJUMA	1.659,42 €	153,65 €	1.659,42 €	153,65 €
20/9120/22400/16.6	Prima de seguros Órganos de Gobierno	1.916,46 €	177,45 €	1.916,46 €	177,45 €
16/3300/22400/11.4Cultura	Primas de seguros Cultura	267,25 €	24,75 €	267,25 €	24,75 €
23/9200/22400/16.6	Primas de seguros Imprenta Provincial	264,60 €	24,50 €	264,60 €	24,50 €
31/2314/22400/3.8	Primas de seguros RASA	291,06 €	26,95 €	291,06 €	26,95 €
35/2314/22400/3.4	Primas de seguros RAAFB	427,14 €	39,55 €	427,14 €	39,55 €
32/2314/22400/3.8	Primas de seguros RAFB	638,82 €	59,15 €	638,82 €	59,15 €
33/2314/22400/3.8	Primas de seguros RASMM	585,90 €	54,25 €	585,90 €	54,25 €
30/2314/22400/3.8	Primas de seguros RSSO	510,30 €	47,25 €	510,30 €	47,25 €
22/9200/22400/16.6Ag Energía	Primas de seguros Servicios Generales	248,72 €	23,03 €	248,72 €	23,03 €
11/3321/22400/11.4	Primas de seguros C. Coord Bibliotecas	2.158,38 €	199,84 €	2.158,38 €	199,84 €

		37.800,00 €	3.500,00 €	37.800,00 €	3.500,00 €
<b>Lote 6 SEGURO DE ACCIDENTES BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DIPUTACIÓN BURGOS</b>					
52/1360/22400/11.5	Primas de seguros Fomento y P.C.	22.575,00 €	2.150,00 €	22.575,00 €	2.150,00 €
		<b>22.575,00 €</b>	<b>2.150,00 €</b>	<b>22.575,00 €</b>	<b>2.150,00 €</b>
<b>Lote 7 SEGURO DE R. CIVIL PARA ALTOS CARGOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN</b>					
22/9200/22400/16.6	Primas de seguros Servicios Generales	30.000,00 €	1.388,89 €	-----	-----
		<b>30.000,00 €</b>	<b>1.388,89 €</b>	-----	-----
<b>TOTAL</b>		<b>550.969,10 €</b>	<b>50.248,89 €</b>	<b>520.969,10 €</b>	<b>48.860,00 €</b>

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP, en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de 100.000 €. Siendo el umbral de esta contratación superior al importe citado la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno (por delegación).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar a SURNE MUTUA DE SEGUROS, con CIF V48083521, los lotes siguientes en los que ha resultado ser el licitador que mayor puntuación ha obtenido:

- LOTE 1: Seguro colectivo de vida, siendo el precio ofertado de la Prima Total Anual de 69.684,64 € (Prima Neta Anual 69.556,40 € más impuestos y recargos 142,24 €), ascendiendo el importe para dos anualidades del contrato a la cantidad de 139.369,28 € impuestos

incluidos, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la clasificación de ofertas efectuada con un total de 94,94 puntos, resultando su oferta la más ventajosa en su conjunto para el citado lote.

- LOTE 2: Seguro de accidentes, siendo el precio ofertado de la Prima Total Anual de 10.815,82 € (Prima Neta Anual 10.561,52 € más impuestos y recargos por importe de 254,31€), ascendiendo el importe para dos anualidades del contrato a la cantidad de 21.631,64 € impuestos incluidos, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la clasificación de ofertas efectuada con un total de 90,70 puntos, resultando su oferta la más ventajosa en su conjunto para el citado lote.
- LOTE 6: Seguro de accidentes colectivo de Bomberos, siendo el precio ofertado de la Prima Total Anual de 17.397,12 € (Prima Neta Anual 16.069,46 € más 1.327,66 € por impuestos y recargos), ascendiendo el importe para dos anualidades del contrato a la cantidad de 34.794,24 € impuestos incluidos, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la clasificación de ofertas efectuada con un total de 100 puntos, resultando su oferta la más ventajosa en su conjunto para el citado lote.

**Segundo.-** Adjudicar al licitador CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (CASER S.A.), con CIF A-28013050, el LOTE 3 Seguro de responsabilidad civil/patrimonial del personal de todos los centros y servicios dependientes de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto para el Deporte y la Juventud, siendo el precio de la prima Total anual de 56.936,11 € (Prima Neta anual 52.645,50 € más impuestos y recargos por importe de 4.290,61 €), ascendiendo el importe para dos anualidades del contrato a la cantidad de 113.872,22 € impuestos incluidos, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la clasificación de ofertas efectuada con un total de 100 puntos, resultando su oferta la más ventajosa en su conjunto para el citado lote.

**Tercero.-** Adjudicar al licitador QBE EUROPE S.A. NV sucursal en España, con CIF W0174445G, el LOTE 4 Seguro todo-riesgo de daños materiales en los bienes patrimoniales de todos los centros y servicios dependientes de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto para el Deporte y la Juventud, siendo el precio de la prima Total anual de 60.370,68 € (Prima Neta anual 47.834,00 € más impuestos y recargos por importe de 12.536,68 €), ascendiendo el importe para dos anualidades del contrato a la cantidad de 120.741,36 € impuestos incluidos, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la clasificación de ofertas efectuada con un total de 100 puntos, resultando su oferta la más ventajosa en su conjunto para el citado lote.

**Cuarto.-** Adjudicar al licitador SEGUROS LAGUN ARO S.A., con CIF A20079224 el LOTE 5 Seguro de la flota de vehículos y maquinaria de todos los centros y servicios dependientes de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto para el Deporte y la Juventud, siendo el precio de la prima Total anual

de 29.088,08 € (Prima Neta anual 25.927,06 € más impuestos y recargos por importe de 3.161,02 €), ascendiendo el importe para dos anualidades del contrato a la cantidad de 58.176,16 € impuestos incluidos, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la clasificación de ofertas efectuada con un total de 85 puntos, resultando su oferta la más ventajosa en su conjunto para el citado lote.

**Quinto.**- Atribuir el gasto derivado de las obligaciones económicas dimanantes de la presente licitación con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en los documentos contables obrantes en el expediente de su razón.

**Sexto.**- Con el fin de garantizar en todo momento la continuidad de las coberturas de los seguros afectados y como solución que evite lagunas temporales en la protección frente a los riesgos asegurados, en cumplimiento de la fecha de efecto de inicio de la cobertura de las pólizas de seguros establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, se establece que los efectos de las distintas pólizas comenzarán a las 00:00 horas del día 1 de abril de 2024, circunstancia que encontrará reflejo en el clausulado del contrato que se formalice.

**Séptimo.**- Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, susceptible de recurso especial en materia de contratación, en aplicación del art.153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. No obstante, aunque esta fecha sea posterior al 1 de abril de 2024, el servicio de aseguramiento será prestado desde las 0.00 horas del día 1 de abril de 2024, tal y como prescriben los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, habiendo sido esta circunstancia temporal admitida por las compañías propuestas adjudicatarias, la cual viene motivada por la obligación legal de tener cubiertos todos los riesgos asegurados por las pólizas contratadas en el espacio temporal indicado, sin que puedan existir periodos de tiempo sin el preceptivo aseguramiento de riesgos .

**Octavo.**- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, responsable del contrato encargado de su supervisión, al Sr. Jefe del Servicio de Fomento Protección Civil e Infraestructuras, D. Jesús Manuel González Juez.

**Noveno.**- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento al trámite de publicación de la formalización del contrato, en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**Décimo.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

**Undécimo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

## **20.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS DURANTE EL AÑO 2024”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, de fecha 12 de marzo de 2024, y puesto que por la Diputación Provincial de Burgos se sigue procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de “obras de conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos durante el año 2024”, mediante procedimiento abierto ordinario, armonizado, con varios criterios de adjudicación. El presupuesto base de licitación asciende al importe de 8.004.830,20 €, IVA incluido (6.615.562,14 € más 1.389.268,05 € en concepto de 21 % IVA), siendo el valor estimado del contrato de 6.615.562,14 €.

El contrato se encuentra dividido en cinco lotes y se concreta en cinco proyectos técnicos, que definen cada uno de los lotes con la siguiente denominación:

- Lote 1: Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Año 2024, con un presupuesto base de licitación de 1.629.236,78 € IVA incluido (1.346.476,68 € más 282.760,10 € en concepto 21%IVA).
- Lote 2: Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur). Año 2024, con un presupuesto base de licitación de 1.597.557,16 € IVA incluido (1.320.295,17 € más 277.261,99 € en concepto 21% IVA).
- Lote 3: Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Merindades) Año 2024, con un presupuesto base de licitación de 1.514.538,63 € IVA incluido (1.251.684,82 € más 262.853,81 € en concepto 21% IVA).
- Lote 4: Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Tolbaños). Mejora y refuerzo de la carretera BU-V-8211 (Huerta de Abajo – Tolbaños de Abajo – Tolbaños de Arriba – Huerta de Arriba) y BU-V-8026 (Huerta de Arriba a límite de la C.A. La Rioja) Año 2024, con un presupuesto base de licitación de 1.665.814,71 € IVA incluido (1.376.706,37 € más 289.108,34 € en concepto 21% IVA).

Lote 5: Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Rublacedo). Ensanche de la carretera BU-V-5104 de BU-V-5021 hasta Rojas. Año 2024, con un presupuesto base de licitación de 1.597.682,91 € IVA incluido (1.320.399,10 € más 277.283,81 € en concepto 21% IVA).

El plazo de vigencia del contrato es de siete meses para cada uno de los lotes que conforman el contrato.

Se publicó un anuncio de información previa el día 20 de diciembre de 2023. El anuncio de licitación fue enviado al DOUE el 30 de enero de 2024 siendo publicado el 31 de enero de 2024 y publicado en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial con fecha 31 de enero de 2024. Debido al retraso producido por un problema técnico para subir a PLACSP toda la documentación, por el Decreto nº 2024001150 con fecha 6 de febrero de 2024 se resolvió ampliar el plazo de presentación de ofertas. El día 6 de febrero de 2024 se publicó en PLACSP un anuncio ampliando el plazo de presentación de ofertas en dos días naturales, finalizando así el plazo de presentación de ofertas el día 15 de febrero de 2024 a las 14:00 horas.

Con fecha 20 de febrero de 2024, se reunió la Mesa de Contratación y tras el estudio del "Sobre A" que contenía la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos para licitar, admitió a los licitadores concurrentes siendo los siguientes:

<b>LOTE Nº 1: ZONA NORTE</b>	
<b>Nombre de empresa</b>	<b>CIF</b>
ASFALTOS Y PAVIMENTOS 215, S.L.	B09562877
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	A05010285

<b>LOTE Nº 2: ZONA SUR</b>	
<b>Nombre de empresa</b>	<b>CIF</b>
ASFALTIA, S.L.	B47607775
CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.	B42014456
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	A05010285

<b>LOTE Nº 3: ZONA MERINDADES</b>	
<b>Nombre de empresa</b>	<b>CIF</b>
ASFALTIA, S.L.	B47607775
ASFALTOS Y PAVIMENTOS 215, S.L.	B09562877
UTE: ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. / COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	UTE: 301496

<b>LOTE Nº 4: ZONA TOLBAÑOS</b>	
<b>Nombre de empresa</b>	<b>CIF</b>
UTE: HERRERO TEMIÑO, S.A. / CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS. S.A.	UTE: 301510

<b>LOTE Nº 5: ZONA RUBLACEDO</b>	
<b>Nombre de empresa</b>	<b>CIF</b>
UTE: HERRERO TEMIÑO, S.A. / CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS. S.A.	UTE: 301510

Con fecha 26 de febrero de 2024 se reunió nuevamente la Mesa de Contratación a fin de dar lectura al informe de valoración de las ofertas del Sobre B: “Oferta Técnica evaluable mediante criterios de juicio de valor” (valorable hasta 40 Puntos) emitido por el Sr. Ingeniero de Caminos del Servicio de Vías y Obras con fecha 21 de febrero de 2024 a petición de la Mesa de Contratación. La Mesa asumió el contenido íntegro del informe técnico y en consecuencia otorgó la siguiente puntuación:

<b>LOTE Nº 1 : ZONA NORTE</b>			
<b>LICITADORES</b>	<b>MEMORIA DE ACTUACIÓN</b>	<b>PROGRAMA DE EJECUCIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
ASFALTOS Y PAVIMENTOS 215, S.L.	17,00	16,00	33,00
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	18,00	17,00	35,00

<b>LOTE Nº 2 : ZONA SUR</b>			
<b>LICITADORES</b>	<b>MEMORIA DE ACTUACIÓN</b>	<b>PROGRAMA DE EJECUCIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
ASFALTIA, S.L.	17,00	16,00	33,00
CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.	17,00	16,00	33,00
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	18,00	17,00	35,00

<b>LOTE Nº 3 : ZONA MERINDADES</b>			
<b>LICITADORES</b>	<b>MEMORIA DE ACTUACIÓN</b>	<b>PROGRAMA DE EJECUCIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
ASFALTIA, S.L.	17,00	16,00	33,00
ASFALTOS Y PAVIMENTOS 215, S.L.	17,00	16,00	33,00
UTE: ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. / COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	16,00	16,00	32,00

<b>LOTE Nº 1 : ZONA BURGOS SUR</b>			
<b>LICITADORES</b>	<b>MEMORIA DE ACTUACIÓN</b>	<b>PROGRAMA DE EJECUCIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
UTE: HERRERO TEMIÑO, S.A. / CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS. S.A.	18,00	19,00	37,00

<b>LOTE Nº 1 : ZONA ARANDA DE DUERO</b>			
<b>LICITADORES</b>	<b>MEMORIA DE ACTUACIÓN</b>	<b>PROGRAMA DE EJECUCIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
UTE: HERRERO TEMIÑO, S.A. / CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS. S.A.	18,00	19,00	37,00

Se procedió a continuación a la apertura del “Sobre C” que contenía la oferta económica y a su valoración conforme a la fórmula descrita en el pliego de cláusulas administrativas particulares, sumando la puntuación total que corresponde por el conjunto de los criterios de adjudicación del contrato, clasificando las ofertas por el orden decreciente de puntuación según la puntuación obtenida por aplicación del conjunto de los criterios. Esta propuesta de la Mesa fue aprobada por Decreto nº2024002184 de 5 de marzo de 2024, del que resulta la siguiente clasificación:

#### **LOTE 1: ZONA NORTE**

<b>LICITADORES</b>	<b>PRECIO OFERTADO SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>OFERTA IVA INCLUIDO</b>	<b>PUNTOS SOBRE B</b>	<b>PUNTOS SOBRE C</b>	<b>PUNTOS TOTALES</b>
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1.235.796,30€	259.517,22€	1.495.313,52€	35,00	60,00	95,00
ASFALTOS Y PAVIMENTOS 215, S.L.	1.245.000,00€	261.450,00€	1.506.450,00€	33,00	58,19	91,19

#### **LOTE 2: ZONA SUR**

<b>LICITADORES</b>	<b>PRECIO OFERTADO SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO</b>	<b>PUNTOS SOBRE B</b>	<b>PUNTOS SOBRE C</b>	<b>PUNTOS TOTALES</b>
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1.224.969,86€	257.243,67€	1.482.213,53€	35,00	60,00	95,00
CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.	1.300.490,74€	273.103,06€	1.573.593,80€	33,00	43,30	76,30
ASFALTIA, S.L.	1.316.202,25€	276.402,47€	1.592.604,73€	33,00	39,86	72,86

#### **LOTE 3: ZONA MERINDADES**

<b>LICITADORES</b>	<b>PRECIO OFERTADO SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO</b>	<b>PUNTOS SOBRE B</b>	<b>PUNTOS SOBRE C</b>	<b>PUNTOS TOTALES</b>
ASFALTOS Y PAVIMENTOS 215, S.L.	1.150.000,00€	241.500,00€	1.391.500,00€	33,00	60,00	93,00
ASFALTIA, S.L.	1.191.478,78€	250.210,54€	1.441.689,32€	33,00	51,20	84,20
UTE: ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. / COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	1.226.400,79€	257.544,16€	1.483.944,95€	32,00	43,86	75,86

#### **LOTE 4: ZONA BURGOS SUR**

<b>LICITADORES</b>	<b>PRECIO OFERTADO SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO</b>	<b>PUNTOS SOBRE B</b>	<b>PUNTOS SOBRE C</b>	<b>PUNTOS TOTALES</b>
UTE: HERRERO TEMIÑO, S.A. / CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS. S.A.	1.370.648,86€	287.836,26€	1.658.485,12€	37,00	60,00	97,00

#### **LOTE 5: ZONA ARANDA DE DUERO**

<b>LICITADORES</b>	<b>PRECIO OFERTADO SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO</b>	<b>PUNTOS SOBRE B</b>	<b>PUNTOS SOBRE C</b>	<b>PUNTOS TOTALES</b>
UTE: HERRERO TEMIÑO, S.A. / CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS. S.A.	1.230.215,84€	258.345,33€	1.488.561,17€	37,00	60,00	97,00

En aplicación de lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP los licitadores que obtuvieron la mejor puntuación fueron requeridos para aportar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia así como del cumplimiento del resto de obligaciones establecidas.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio presupuestario	2024
Aplicación presupuestaria	53/4530/61900/9.1
Documento contable	RC_12024000001114
Importe consignado	8.004.830,20 €

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 2º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponden al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato puesto que el valor estimado del contrato supera los 6.000.000,00 €.

No obstante, por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2020, fueron delegadas en la Junta de Gobierno las competencias que enuncia la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo delegadas la competencia como órgano de contratación para aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la adjudicación respecto de los contratos de obras cuando su valor estimado supere la cuantía de 6.000.000,00 €.

Siendo el umbral de esta contratación superior al importe citado, es por lo que la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del indicado acuerdo plenario de delegación de competencias.

A tenor de lo establecido en el art. 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los casos en que la Junta de Gobierno ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo el previo informe de la Comisión Informativa correspondiente. La Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, Informática y Administración Electrónica en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2024, ha dictaminado favorablemente la propuesta de adjudicación de la contratación de obras para la conservación y mantenimiento de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024, mediante procedimiento abierto ordinario, armonizado, con varios criterios de adjudicación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar a PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. los siguientes lotes:

- LOTE 1: “Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Año 2024”, por importe de 1.495.313,52 €, IVA incluido (1.235.796,30 € más 259.517,22 € en concepto de 21 % IVA), precio que comprende las características técnicas de la ejecución del contrato ajustadas a la Memoria de actuación y al Programa de ejecución incorporados a su oferta, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la clasificación de ofertas efectuada, resultando su oferta la más ventajosa en su conjunto para el citado lote.
- LOTE 2: “Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur). Año 2024”, por importe de 1.482.213,53 €, IVA incluido (1.224.969,86 € más 257.243,67 € en concepto de 21 % IVA), precio que comprende las características técnicas de la ejecución del contrato ajustadas a la Memoria de actuación y al Programa de ejecución incorporados a su oferta, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la clasificación de ofertas efectuada, resultando su oferta la más ventajosa en su conjunto para el citado lote.

**Segundo.**- Adjudicar a ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, S.L. el LOTE 3 “Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Merindades). Año 2024”, por importe de de 1.391.500,00 €, IVA incluido (1.150.000,00 € más 241.500,00 € en concepto de 21 % IVA), precio que comprende las características técnicas de la ejecución del contrato ajustadas a la Memoria de actuación y al Programa de ejecución incorporados a su oferta, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la clasificación de ofertas efectuada, resultando su oferta la más ventajosa en su conjunto para el citado lote.

**Tercero.**- Adjudicar a la UTE HERRERO TEMIÑO, S.A. - CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS. S.A los siguientes lotes:

- LOTE 4 “Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Tolbaños). Mejora y refuerzo de la carretera BU-V-8211 (Huerta de Abajo – Tolbaños de Abajo – Tolbaños de Arriba – Huerta de Arriba) y BU-V-8026 (Huerta de Arriba a límite de la C.A. La Rioja). Año 2024”, por importe de 1.658.485,12 €, IVA incluido (1.370.648,86 € más 287.836,26 € en concepto de 21 % IVA), precio que comprende las características técnicas de la ejecución del contrato ajustadas a la Memoria de actuación y al Programa de ejecución incorporados a su oferta, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la clasificación de ofertas efectuada, resultando su oferta la más ventajosa en su conjunto para el citado lote.
- LOTE 5 “Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Rublacedo). Ensanche de la carretera BU-V-5104 de BU-V-5021 hasta Rojas. Año 2024”, por importe de 1.488.561,17 €, IVA incluido (1.230.215,84 € más 258.345,33 € en concepto de 21 % IVA), precio que comprende las características técnicas de la ejecución del contrato ajustadas a la Memoria de actuación y al Programa de ejecución incorporados a su oferta, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la clasificación de ofertas efectuada, resultando su oferta la más ventajosa en su conjunto para el citado lote.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69 de la LCSP, deberán formalizar la Unión Temporal de Empresas mediante escritura pública, antes de que finalice el plazo de formalización del contrato.

**Cuarto.**- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4530/61900/9.1 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

**Quinto.**- La Dirección de las obras de cada lote se llevará a cabo por los Ingenieros del Servicio de Vías y Obras con el siguiente reparto: Lote 1 (Zona Norte): El Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. José Ramón López Fernández de las Heras, Jefe de Sección de Conservación de Carreteras Zona Norte; Lote 2 (Zona Sur): El Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Alberto Alonso Egido, Jefe de Sección de Conservación de Carreteras Zona Sur; Lote 3 (Zona Merindades): El Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. José Ramón López Fernández de las Heras, Jefe de Sección de Conservación de Carreteras Zona Norte; Lote 4 (Zona Tolbaños): El Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Alberto Alonso Egido, Jefe de Sección de Conservación de Carreteras Zona Sur y Lote 5 (Zona Rublacedo): El Ingeniero de Caminos, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.

Sin perjuicio de cuanto antecede, la Dirección de Obra se integrará por los ingenieros del Servicio de Vías y Obras a efectos de sustitución o ausencia de los ingenieros indicados anteriormente que se encuentren en servicio durante la ejecución del contrato.

Designar como coordinadores en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de conservación y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, año 2024, para los lotes: Lote 1 (Zona Norte); Lote 3 (Zona Merindades) y Lote 5 (Zona Rublacedo): D<sup>a</sup> Nuria Gadea González, Ingeniera Técnico de Obras Públicas perteneciente a la empresa INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.L. (C.I.F.: B-81470841) y para los lotes: Lote 2 (Zona Sur) y Lote 4 (Zona Tolbaños): D. Javier Pérez Rojo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas perteneciente a la empresa INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.L. (C.I.F.: B-81470841).

**Sexto.**- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**Séptimo.**- Como obligaciones específicas del contrato, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato, los adjudicatarios indicados anteriormente presentarán la siguiente documentación:

- Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- Plan de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de las obras.
- Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales y compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Estos documentos deberán ser aprobados por esta Administración con anterioridad al inicio de las obras.

**Octavo.-** De conformidad con el art. 154 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

**Noveno.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 346.3 de la LCSP.

## **21.- DOCUMENTOS RECIBIDOS**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

**21.1.- Sentencia nº 53/2024, de 6 de marzo de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 48/2023, interpuesto por D. Aurelio González Pérez en nombre de la Sección Sindical de CCOO contra:**

- La Resolución nº 2023000433 dictada por el Vicepresidente 1º con fecha 17/01/2023, por la que se reconocía la obligación y pago de cantidad a funcionario de la Entidad con puesto de Mecánico, en concepto de diferencia de retribuciones existente entre su puesto y el desempeño mediante adscripción temporal de funciones de Sub-Regente del Parque de Maquinaria.

- Y contra la Resolución nº 2023001459 dictada por el Vicepresidente 1º con fecha 13 de febrero de 2023, por la que se acordaba regularizar la movilidad de personal labor fijo de la Entidad con puesto de Maquinista-Conductor, que asume desde el día 1 de diciembre de 2022 el puesto de Regente del Parque de Maquinaria, procediendo al reconocimiento de la obligación y abono de la diferencia de retribuciones mensuales existentes entre su puesto de trabajo y el realmente ocupado.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado por D. Aurelio González Pérez en nombre de la Sección Sindical de CCOO, declarando las Resoluciones arriba referenciadas contrarias a derecho (la Resolución nº 2023000433 de fecha 17/01/2023 en su punto Segundo y la Resolución nº 2023001459 de fecha 13/02/2023 en su punto Primero). Sin expresa imposición de costas.

**21.2.- Sentencia nº 61/2024, de 8 de marzo de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 111/2023 y procedimiento ordinario 9/2023, interpuesto por Comisiones Obreras de Castilla y León contra:**

- La Resolución nº 12713 de fecha 05/12/2022 del Vicepresidente 1º, por la que se aprueban los criterios generales en materia de acceso al empleo público de la Diputación Provincial de Burgos.

- La Resolución nº 97 de fecha 09/01/2023 del Vicepresidente 1º, por la que se aprueba la Convocatoria para la selección externa de los puestos de trabajos necesarios para el programa de elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Estratégico del Patrimonio Cultural Inmaterial de la provincia de Burgos.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comisiones Obreras de Castilla y León, declarando dichas Resoluciones contrarias a derecho (la Resolución nº 97 de 09/01/2023 en su Base Sexta y la Resolución nº 12713 de 05/12/2022 en su Base 13ª). Así como las Resoluciones dictadas en su ejecución y desarrollo (nombramiento de aspirantes propuestos para el programa de elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Estratégico del Patrimonio Cultural Inmaterial de la provincia de Burgos), entre ellas, las Resoluciones del Vicepresidente 1º nº 2023006429, 2023006495, 2023006498 y 2023006499, de fecha 15 de junio de 2023; si bien con las precisiones establecidas en el Fundamento de Derecho Tercero in fine de esta Sentencia. Sin expresa imposición de costas.

**21.3.- Sentencia nº 114/2024, de fecha 6 de marzo de 2024, del Juzgado de los Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 743/2022, interpuesto por Dª \*\*\*\*\*, quien presta servicios con la categoría de Limpiadora en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, en virtud de contrato de trabajo indefinido a tiempo completo, tras haber superado el correspondiente proceso selectivo.**

La demandante solicita que se condene a la Diputación Provincial de Burgos a que la abone el importe de \*\*\*\*\*.€-, porque la contratación de la actora desde el 01/03/2006 mediante contrato de interinidad de duración determinada a tiempo completo, se encontraba en fraude de ley.

Y por la que se FALLA estimar la excepción de falta de acción y en consecuencia desestimo la demanda presentada por Dª \*\*\*\*\* frente a la Diputación Provincial de Burgos, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la misma.

## **22.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los ochenta y tres folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: Borja Suárez Pedrosa**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**